

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL
IMPUESTO A LA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO:
EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL
MUNICIPIO VALENCIA -ESTADO CARABOBO**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA**

POST GRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE
LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO**

Autora:
Lcda. Lorena M. León

Bárbula, Febrero 2016



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA**

POST GRADO
FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE
LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO**

Autora:
Lcda. Lorena M. León

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo para optar al título de
Especialista en Gerencia Tributaria

Bárbula, Febrero 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE
LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO**

Tutor Metodológico:
Esp. Leonardo Villalba

Aceptada en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialista en Gerencia Tributaria
Por: Esp. Leonardo Villalba
C.I. 7.042.292

Bárbula, Febrero 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designados para la evaluación del trabajo de grado titulado: **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO.** Presentado por el Lcda. Lorena M, Leòn, titular de la Cédula de Identidad N° 13.754.451, para optar por el título de Especialización en Gerencia Tributaria, el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

APROBADO

Nombre, Apellido

C.I.

Firma del Jurado

Bárbula, Febrero del 2016

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Dios por ser el gestor de mi vida y brindarme la oportunidad de cumplir con mis sueños y objetivos, a mi familia, porque creyeron en mí y me acompañaron, alentaron y animaron, permanentemente, de manera de incondicional en cada jornada de trabajo; y, a las personas que se adhirieron y contribuyeron para la cristalización de mi más grande sueño, mi profesionalización.

A mi esposo Jose Antonio Cuellar por su incondicional apoyo, por su paciencia, comprensión y cariño, a mis hijos Fabiana y Santiago que son el orgullo y motor de mi vida por su comprensión y entendimiento en todo momento, los Amo.

Lorena León

AGRADECIMIENTO

- Mi gratitud, principalmente está dirigida a Dios por el Amor inmensurable que me brinda diariamente y por la fortaleza espiritual, pilares fundamentales que han permitido terminar con éxito mis estudios.

- Al personal Docente de la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en las personas del Licdo. Freddy Gamarra y Licdo. Leonardo Villalba Tutores de Tesis, por guiar y orientarme en las diferentes etapas de la realización de esta investigación.

- A la Lcda. Amelia Escalona, no hay palabras que puedan expresar lo agradecida que estoy por su colaboración e interés que tuvo a bien ayudarme , gracias por su gentileza.

Al personal Docente de la Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en las personas del Licdo. Freddy Gamarra y Licdo. Leonardo Villalba Tutores de Tesis, por guiar y orientarme en las diferentes etapas de la realización de esta investigación.

- Finalmente a todas las personas que con cariño, esmero y desinterés contribuyeron a lo largo del proceso de formación y la elaboración de la presente tesis.

Lorena Leòn

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Aval del tutor.....	iv
Veredicto.....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice General.....	viii
Índice de Cuadros.....	x
Índice de Gráficos.....	xi
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
Introducción.....	14
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema.....	16
Objetivos.....	24
Justificación.....	25
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes.....	28
Bases Teóricas.....	32
Bases Legales.....	40
Definición de términos básicos.....	43
Cuadro Metodológico.....	45
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza de la Investigación.....	47
Tipo de investigación.....	47
Diseño de la investigación.....	48
Población y muestra.....	48
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	49
Validación.....	51

Confiabilidad.....	51
Técnica de análisis de datos.....	52
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	54
CAPÍTULO V	
LA PROPUESTA.....	77
CONCLUSIONES.....	82
RECOMENDACIONES.....	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS:	
“A” Validación	
“B” Certificación	

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.		Pàg. No.
1	Cuadro Tècnico Metodològico	45
2	Políticas para la cancelación de los impuestos municipales	54
3	Declaración de impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias	56
4	Cancela oportunamente sus impuestos al municipio	57
5	Ha sido sancionada por la administración tributaria por incumplimiento	59
6	Cumple de manera oportuna con las obligaciones tributarias	61
7	Pagar impuesto es una obligación de la empresa	63
8	Existe realmente una cultura tributaria	64
9	Liberación del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta.	66
10	Liberación del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta	67
11	Planes en materia tributaria	69
12	Planes para la verificación de ingresos, costos y gastos	72
13	Planes de estudios según ordenanzas de los distintos municipios	73
14	Niveles de rentabilidad de la empresa han sido satisfactorios	74

INDICÉ DE GRÁFICOS

Gráficos No		Pàg. No
1	Políticas para la cancelación de los impuestos municipales	55
2	Paga todos los costos en los que incurre	56
3	Declaración de impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias	58
4	Cancela oportunamente sus impuestos al municipio	60
5	Ha sido sancionada por la administración tributaria por incumplimiento	62
6	Cumple de manera oportuna con las obligaciones tributarias	63
7	Pagar impuesto es una obligación de la empresa	65
8	Cultura tributaria	66
9	Liberación del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta.	68
10	Liberación del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta	70
11	Planes en materia tributaria	72
12	Planes para la verificación de ingresos, costos y gastos	74
13	Planes de estudios según ordenanzas de los distintos municipios	73
14	Niveles de rentabilidad de la empresa han sido satisfactorios	74



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN GERENCIA
CAMPUS BÁRBULA

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE
LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO**

Autor: Lcda. Lorena M. León

Tutor: Esp. Leonardo Villalba

Febrero, 2016

RESUMEN

La presente investigación, tiene como finalidad, Instaurar la planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A. Como instrumento estratégico de gestión la naturaleza de la investigación fue cuantitativo, bajo un diseño de campo no experimental. La población y la muestra está representada por 10 trabajadores del área de finanzas e impuesto. Como instrumento se presenta un cuestionario conformado por 14 preguntas con 2 alternativas de respuestas SI/NO, bajo el escalamiento dicotómico, previo cálculo de confiabilidad por el método Kuder Richardson y validación por juicio de expertos. Posteriormente se analizaron los resultados por medio de la estadística descriptiva, donde se agruparon y tabularon en una matriz de datos, para luego hacer la representación grafica de los rasgos, que posteriormente dieron lugar a las conclusiones y recomendaciones obtenidas en base a los resultados alcanzados que midieron los objetivos específicos planteados en la presente investigación. El desenlace de este estudio arroja que existe una debilidad en cuanto a la planificación estratégica tributaria considerando que la misma es una herramienta que garantiza a las organizaciones obtener un ahorro tributario al ofrecer estrategias para hacer frente legal a la disposiciones tributarias, dirigidas a no pagar más impuesto de lo que corresponda.

Descriptor: Planificación Estrategica Tributaria, Impuesto, Actividades Económicas, Empresa de la construcción.



**UNIVERSITY OF CARABOBO
ECONOMIC AND SOCIAL SCIENCES FACULTY
MASTER IN ADMINISTRATION MAJOR IN GERENCY
BÁRBULA CAMPUS**

**STRATEGIC PLANNING TAX FOR TAXES ON ECONOMICS ACTIVITIES
CASE: ENTREPRISES OF THE CONSTRUCTION SECTOR OF VALENCIA,
CARABOBO STATE.**

Author: Lorena M. León
Tutor: Esp. Leonardo Villalba
February, 2016

ABSTRACT

The purpose of the present research is to establish an strategic planning tax over taxes on Economic Activities of the Industry, Commerce, Services or similar nature to Instalaciones Industriales Co. As an estrategic tool of management, the nature of the research was quantitative a non experimental field study. The population and sample are represented by 10 workers of the finances and taxes area. As a tool, a questionnaire consisting of 14 questions with 2 YES or NO questions is present, under the dicotomic scale, previous calculation of reliability by the Kuder Richardson method and validation of the expert judgement. Subsequently, the results were analized through descriptive statistics where they were grouped and tabulated into a data matrix, to later on do a graphic representation of characteristics that had the conclusions and recommendations as answers obtained from the results that measured the specific objectives stated in the present research. The outcome of this research casts a weakness in the strategic planning tax considering that this is a tool that guarantees the organizations to obtain tributary savings when offerings strategies to front legally the tributary dispositions to not pay more taxes than what corresponds.

Key words: Strategic planning tax, Taxes, Economic Activities,

INTRODUCCIÓN

Los Municipios tienen en Venezuela potestad tributaria, lo cual le autoriza manejar diferentes elementos para obtener recursos y por ende exigir a sus habitantes ciertos impuestos, todo ello dentro del marco de la ley.

Ahora bien el Impuesto a las Actividades Económicas es de competencia municipal, por comercialización oriunda de las capacidades tributarias, grava las actividades industriales, comerciales, de servicio o de índole similar que habitualmente lleva a cabo el contribuyente en un determinado municipio; manipulando sobre los ingresos brutos logrados.

En este sentido es importante señalar que la empresa debe precisar con exactitud y cuidado la misión que la va a regir en relación al impuesto a las actividades económicas, la misma es fundamental, ya que esta representa las funciones operativas que va a ejecutar en el mercado y va a suministrar a los consumidores. Hoy en día la planeación estratégica ha sido una herramienta que ha evolucionado, y comprende desde la plantación de procesos y análisis situacional para incursionar en nuevos mercados.

Tomando en consideración lo antes expuesto, este trabajo tiene como objetivo Establecer un sistema de planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A, ubicada en la zona industrial el recreo, municipio Valencia, estado Carabobo.

la planificación estratégica tributaria para el impuesto sobre Actividades de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones

Industriales, C.A, ubicada en el Municipio Valencia, Estado Carabobo.

La investigación está estructurada en cinco (5) capítulos como se mencionan a continuación: El Capítulo I, se presenta todo lo referente al planteamiento del problema, objetivos: general y específicos y justificación de la investigación. El Capítulo II, está integrado por los antecedentes de investigación, las bases teóricas, las bases legales y la definición de términos básicos, en el cual se precisan con mayor énfasis algunos términos y conceptos considerados de relevancia en el trabajo. El Capítulo III, se desarrolló el Marco Metodológico, donde se describe la naturaleza de la investigación, tipo de investigación, diseño, la población y la muestra, técnicas de recolección de la información, validez y confiabilidad del instrumento y las técnicas de análisis. El capítulo IV, se reflejan en forma concreta y sistematizada los resultados a través de un conjunto de cuadros y gráficos según su relación con las dimensiones e indicadores propuestos en el Cuadro Técnico Metodológico, se incluye tanto el análisis como la respectiva interpretación. En el capítulo V, se presenta la propuesta. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I

EI PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El proceso de globalización de la economía, caracterizado por la aceleración de los ritmos de apertura económica y de los intercambios de mercancías y servicios, por la liberación de los mercados de capitales que ha integrado las plazas financieras y las bolsas de valores de todo el mundo, por la revolución de las comunicaciones y la informática que ha conectado el tiempo real con el espacio, plantea a los países un cambio en sus políticas y en las funciones asumidas por el Estado. (<http://www.monografias.com/trabajos41/globalizacion-tributaria>)

Estos cambios engloban también la política y la Administración tributaria a la que se le requiere mayor eficiencia, en particular en lo referente a la disminución de la evasión fiscal. Es por esto que se puede decir que dos fenómenos son los que han afectado la vida de las empresas: las reestructuraciones empresariales y la globalización de los mercados en el inicio del siglo XXI, el mundo moderno atraviesa una revolución precipitada por los avances tecnológicos y por las economías mundiales que han tenido que alcanzar mayores niveles de competitividad (Pérez y Celis, 2004, p. 165).

Ahora bien, la actividad financiera del Estado se ve influenciada cada vez más por un mundo globalizado en el que existe una expansión de las actividades económicas mundiales, exigiendo mayor generación de ingresos que permitan alcanzar un nivel de desarrollo sostenible y sustentable del país. Es así como se puede determinar qué país está atravesando por un proceso de cambio profundo y cualitativo de su Sistema

Tributario a raíz de la necesidad de obtener mayores recursos para satisfacer las necesidades públicas.

Cabe destacar que el fin del Estado debe dirigirse a contar con una política económica eficiente. En tanto que la función financiera del Estado además de ser propia de sus propias leyes depende de otras normas (por ejemplo las presupuestarias) (Ley Orgánica de Régimen de Presupuestaria) y luego se complementan con las emanadas por la Constitución Bolivariana de Venezuela el Estado debe cumplir con las obligaciones de proveer a la salud, la educación, y la justicia. (Artículos 2º. 84 y 102).

La autora esboza, contamos con un sistema tributario regresivo, el cual debe ir modificándose, por el gran déficit fiscal sufrido, un déficit que creció en la última década del siglo pasado y que hoy se estabiliza como consecuencia directa de la devaluación de nuestra moneda producida en enero de 2002 y la evasión. Pero es necesario expresar que dicho sistema ha sido coprotagonista, en no pocas ocasiones, de serias distorsiones en otras áreas de la vida nacional y en el mejor de los casos, ha sido un obstáculo en la consecución de los preceptos constitucionales inherentes a la justicia, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida del pueblo.

Es importante señalar, que previo a la gran debacle del año 2002 en el país existían empresas extranjeras o capitales del exterior para el desarrollo de proyectos productivos. Habíamos ingresado en un mundo integrado no solo por la comunicación, sino por la económica. La caída del muro de Berlín o la reformulación de la extinguida U.R.S.S., no solo fueron hechos políticos, siguen constituyendo datos económicos, siendo el primero de ellos que ahora las directrices emanan de un concepto capitalista de la economía. (Cardella, 2003, p. 203).

Por estos motivos para una empresa es muy importante diseñar su planificación tributaria, no solo para colocarse en la situación de ser el sujeto pasivo que afronte el menor peso de la presión fiscal, sino además para insertarse en un mercado altamente competitivo.

En síntesis, resulta correcto que las empresas intenten por medio de la planificación tributaria aprovechar las ventajas que les ofrecen las legislaciones tributarias, es decir dentro de los límites de la ley. No es correcto aprovechar dicho medio para transgredir los límites normativos afectándose, cuando no se determina e ingresa el impuesto correctamente, el legítimo interés fiscal de los países. Aquella empresa que no tome en cuenta en su estrategia de crecimiento, de inversión o de cambio de objeto social, a la planificación tributaria se verá con un destino errado en sus beneficios. Confirmando entonces que es un verdadero desafío implementar esta planificación en el seno de la empresa a fin de que esta herramienta tributaria sirva como una función incentivadora, premiando la conducta que aumenta la eficiencia y castigando las actuaciones ineficientes. (Perdomo, 2007. P. 123).

De esta manera es importante definir según Parra, (2008), la planificación tributaria “como aquella acción de un contribuyente destinado a maximizar su utilidad después de los impuestos, empleando una forma de organización societaria o de contrato que permita disminuir la carga tributaria”. (p.67)

En la planificación el legislador ofrece al contribuyente una serie de alternativas de organización, de manera que la elección de una de ellas no puede ser considerada como ilegal siempre y cuando dicha opción esté amparada por la realidad de los hechos que la justifican (García, 2007, p. 198). Lo anterior supone actuar conforme a la ley, alcanzar una ventaja del propio ordenamiento jurídico, de manera que en este sentido la planificación se confunde con el concepto de elusión que consiste en evitar por medios lícitos que un determinado hecho imponible se realice mediante el empleo

de figuras jurídicas aceptadas por el derecho, acá desde luego cabe aclarar que la elusión implica no realizar el hecho gravado, por lo cual el tributo nunca nace.

También es necesario señalar que la planificación tributaria sirve como herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro las organizaciones, para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr su viabilidad.

En virtud de lo expuesto, se presenta el año 2000 como una etapa de transformaciones en la estructura económica del país, y la industria de la construcción no estuvo ajena a esos cambios. Dejó de desempeñar el papel de actividad con importante efecto multiplicador que incluso le permitió en algunos momentos actuar como motor del resto de la economía. A juicio de muchos, ahora es un sector relevante, pero con un efecto de menor magnitud para el conjunto. El sector formal de la construcción sigue lejos de alcanzar los niveles de actividad y generación de valor registrados hasta el 2000; los factores que inciden son diversos, entre ellos, la grave descapitalización y baja la competitividad. (González, 2005, p. 75).

Según las empresas constructoras del Municipio Valencia, esta situación ha sido propiciada por aspectos tales como el pago de impuestos sobre ingresos que no han generado flujo de efectivo; el incremento desproporcionado del costo financiero que las empresas han pagado sobre sus pasivos; y la carencia de incentivos en investigación y desarrollo tecnológico mediante la desgravación.

Sin embargo hay que señalar que las empresas que se dedican a la ejecución de contratos de construcción a largo plazo enfrentan la problemática de aplicar un tratamiento contable específico a los ingresos, costos, gastos y pérdidas de operación en los proyectos que ejecutan, ya que el reconocimiento de utilidades no se puede

realizar a través de un sistema tradicional de operación. Los proyectos de construcción comúnmente pueden generar ingresos anticipados que deberán ser reconocidos como tales en períodos impositivos posteriores, de la misma forma que ocurre con los costos relacionados con estados de ejecución a futuro.

Tomando en cuenta la situación planteada, estos ingresos que obtienen las empresas del sector de la construcción son pechados, tanto por impuestos nacionales como Municipales y dentro de estos tributos se encuentra el Impuesto a las actividades económicas y comerciales, él se deriva atendiendo al principio sobre los Derechos Económicos establecidos en el artículo 112 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, toda persona, tanto natural como jurídica puede dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia. Para ejercer cualquier actividad económica, según las leyes tributarias, se requiere de la autorización (licencia) por parte del Municipio para la explotación o desarrollo de dicha actividad en la jurisdicción correspondiente.

Una vez autorizada la persona natural o jurídica para explotar o desarrollar su actividad económica, debe efectuar el pago de un impuesto de acuerdo a la misma, industrial, comercial, servicios, o de índole similar con fines de lucro o remuneración y cuya cuantía es determinada a través de una alícuota porcentual sobre los ingresos brutos (estimados y/o reales), que constituyen la base imponible obtenidos por el sujeto pasivo como resultado de su actividad.

De acuerdo a Márquez (1998), los Municipios como entidad primaria de Gobierno, son los entes públicos dotados constitucionalmente de la potestad tributaria necesaria para regular y administrar todo lo relativo a la actividad económica y comercial municipal, teniendo entre otros, la facultad de crear y administrar sus propios tributos, entendiéndose éstos en la clasificación extensiva tradicional de: impuestos, tasas y contribuciones. Tradicionalmente, los entes dotados de potestad tributaria usan

diversos criterios para vincular a los diferentes sujetos pasivos con la obligación de tributar, como son la residencia, el domicilio, la nacionalidad, sean estos tributos Nacionales, Estadales o Municipales.

De acuerdo a esto se tiene que los municipios obtienen sus ingresos principalmente de dos fuentes: la primera por el Situado Constitucional y la segunda por la creación y recaudación de sus ingresos, esta última referida básicamente a los ingresos obtenidos de las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial. Como se planteó en los párrafos precedentes, las personas naturales o jurídicas deben cancelar al fisco municipal el impuesto correspondiente al desarrollo de su actividad económica. Sin embargo, dependiendo de las condiciones generales de la economía, la necesidad y/o obligatoriedad de contribuir al fisco pudiese presentar efectos negativos, que incluso pudieran llegar a los límites de la confiscatoriedad.(Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas, 2005).

Ahora bien, el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar en la Constitución de 1999 (antes denominado impuesto a la patente de Industria y Comercio) se remota en la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta patente a sus súbditos, que era una autorización para que este ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación de un servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución del 1999, deja de denominarse Patente de Industria y Comercio, y adquiere el nombre de

Impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, consagra este gravamen con el nombre de impuesto sobre actividades económicas, aunque existen ordenanzas que mantienen la denominación de Patente de Industria y Comercio.

Se plantea entonces que la ordenanza del Municipio Valencia establece la regulación por la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas, publicado en la Gaceta Extraordinaria Municipal de Valencia N° 582 del 31/12/2005, que tiene por objeto el establecimiento y regulación del Impuesto Sobre Actividades Económicas del Municipio Valencia, por su ejercicio habitual y/o temporal, con fines lucrativos y de carácter independiente, realizada por personas jurídicas y/o naturales en o desde la jurisdicción del Municipio, y una de sus características referida a la base Imponible para la determinación y liquidación del impuesto sobre actividades económicas, serán los ingresos brutos efectivamente percibidos en el ejercicio de las actividades económicas que se ejerzan o que se consideren ejercidas en o desde la jurisdicción del Municipio Valencia.

Todo esto ha generado una doble tributación para aquellas empresas del sector de la construcción, las cuales pueden tener su sede principal en el Municipio Valencia y ejecutar obras en otros Municipios como puede ser: San Diego o Naguanagua y en los mismos plantean gravar los ingresos generados en dichos municipios.

La Ordenanza de impuesto sobre actividades económicas municipales establece en su Artículo 61, Cuando se trata de ejecución de obras o prestación de servicios que se ejecuten en esta jurisdicción, por quienes no tengan su sede permanente en el Municipio Naguanagua, pero actúen directamente, se considerará que el hecho imponible ha ocurrido en esta jurisdicción, si la contratista ha permanecido en el

municipio por un período igual o superior a los tres meses, sea éste continuos o discontinuos o que la obra o el servicio sea contratado por personas diferentes, durante el año gravable. (p.32).

Para el caso que no se superare el lapso antes indicado o no fuere posible determinar el lugar de la ejecución del servicio, se entenderá ejercida la actividad en la jurisdicción del Municipio donde la empresa tenga su sede. En caso del contrato de obra, queda incluida en la base imponible, el precio de los materiales que sean provistos por el ejecutor.

Tal es el caso de la empresa Instalaciones Industriales, C.A, sujeta al impuesto de actividades económicas la cual está siendo gravada con una doble tributación, todo ello hace evidenciar la necesidad de analizar la incorporación urgente a los procesos administrativos contables, de una planificación estratégica tributaria adaptable a las necesidades presentes o futuras, que sirva como herramienta para evitar la doble imposición de este tributo.

Formulación de problema

De acuerdo con todo lo antes expuesto, se hace necesaria la formulación del problema en un sentido más específico y sistemático, por lo cual se plantea la siguiente interrogante:

¿Cuáles serán los pasos a seguir en la planificación tributaria para el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, en la empresa Instalaciones Industriales, C.A, que contribuya a evitar la doble imposición de este tributo?

Establecer un sistema Sistematización del Problema

¿Cuáles son los factores que establecen la doble imposición del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.?

¿Cuáles serán los beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.?

¿Cuáles son los lineamientos tácticos a utilizar para una planificación estratégica tributaria para el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, en la empresa Instalaciones Industriales, C.A.?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Establecer un sistema de planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A, ubicada en la zona industrial el recreo, municipio Valencia, estado Carabobo. Año 2015

Objetivo Específicos

1. Diagnosticar la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A, en cuanto a la carga impositiva del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar.

2. Analizar los factores que establecen la doble imposición del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar a la Instalaciones Industriales, C.A.
3. Interpretar los beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.
4. Diseñar lineamientos tácticos a utilizar para una planificación estratégica tributaria para el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.

JUSTIFICACIÓN

Debido a que los municipios han acentuado el uso de este impuesto en estudio como consecuencia de la crisis, ello se ha traducido básicamente, en un aumento significativo de las tasas y cuyo valor oscila, actualmente, entre 0.1% y 10%; porcentaje asignado a discreción del poder local, sin tomar en cuenta los problemas jurídicos y económicos que atraviesa el país, causando serios desajustes en el ciclo financiero de las medianas empresas del sector de la construcción, en el sentido de que este impuesto grava la actividad económica de acuerdo con los ingresos brutos obtenidos y por sus actividades propias, sin permitir la deducción de los costos y gastos de las mismas, gravando adicionalmente los ingresos provenientes que de manera regular, accidental o extraordinaria perciban en virtud de la actividad económica realizada. Todo esto pudiese representar una merma considerable en la utilidad contable del Estado de Resultados, impidiendo de esta manera, que el empresario reinvierta sus ganancias en la adquisición de maquinarias, tecnología, mano de obra especializada, mejoramiento de la calidad de obras, competitividad en el mundo de la globalización, entre otros.

Con base a lo señalado, la investigación se centró proponer una planificación tributaria estratégica para el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A, dado que éste, se hace exigible a través de las Ordenanzas Municipales y su fin principal es la recaudación para atender a la prestación de servicios públicos fundamentales, a fin de satisfacer las necesidades colectivas, mejorar el nivel de vida, estimular la inversión, el desarrollo y el crecimiento de la jurisdicción municipal, y que sirva como herramienta para evitar la doble imposición de este tributo, por el caso de ejecución de obras y actuar como empresa temporal dentro de otros Municipios tales como San Diego o Naguanagua.

Así mismo, con la realización de esta investigación se busca dar a conocer la importancia que requiere la planificación tributaria, y de qué manera incide ésta sobre el pago de los impuestos, de acuerdo a las consideraciones legales establecidas en el país, además de representar una herramienta estratégica, que permitirá que la organización se desenvuelva y mantenga una visión integral en la toma de decisiones con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de esta manera medir la incidencia de los diferentes impuestos en diversas situaciones, y también servir de herramienta de consulta a otros investigadores de la Universidad de Carabobo como de otras instituciones educativas, que tenga relación con el tema planteado.

De igual manera este trabajo juega un papel importante para el investigador, por que conforma una oportunidad para conocer las necesidades de las empresas de este sector en estudio, respecto al tema de planificación tributaria, así mismo, permite indagar en el campo de trabajo para el futuro especialista en gerencia tributaria de manera integral.

Esta investigación se encuentra contemplada en la línea de investigación académica de la Universidad de Carabobo, en lo que respecta a temas de gerencia tributaria.

Por ser un tema de estudio relevante se pretende que el mismo sirva de apoyo a todos aquellos investigadores que pretendan desarrollar temas cuyo objeto de estudio se relacionen con el impuesto a las actividades económicas, así como complementar los conocimientos que se obtienen en la Universidad de Carabobo en el área de Postgrado contribuyendo en el área educacional y profesional que de igual manera están sujetas a este compromiso.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico, marco referencial o marco conceptual tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Ezequiel Ander-Egg (1995) dice que en el marco teórico o referencial "se expresan las proposiciones teóricas generales, las teorías específicas, los postulados, los supuestos, categorías y conceptos que han de servir de referencia para ordenar la masa de los hechos concernientes al problema o problemas que son motivo de estudio e investigación" (p.67).

En este sentido, el mismo autor dice que

Todo marco teórico se elabora a partir de un cuerpo teórico más amplio, o directamente a partir de una teoría. Para esta tarea se supone que se ha realizado la revisión de la literatura existente sobre el tema de investigación. Pero con la sola consulta de las referencias existentes no se elabora un marco teórico: éste podría llegar a ser una mezcla ecléctica de diferentes perspectivas teóricas, en algunos casos, hasta contrapuestas.

El marco teórico orienta el rumbo de las etapas subsecuentes del proceso de investigación. En este sentido, este está constituido por los antecedentes, bases teóricas, bases legales y las definiciones de términos básicos.

Antecedentes

En este punto se incluyen los trabajos realizados previamente relacionados con el tema o problema tratado en la investigación. Se incluyen aquí, las opiniones, conclusiones y recomendaciones realizadas por otros autores que han tratado la

problemática que constituye el núcleo, centro u objeto de la investigación que se ha abordado. Desde este punto de vista, a continuación se presentan los trabajos consultados:

Quiroga y Villalba (2012), en su trabajo de investigación titulado **Planeación tributaria como estrategia empresarial**, realizado en la Universidad de la Sabana - Colombia, para optar al título en la especialización en derecho tributario, plantean que el desarrollo, análisis y aplicación de un adecuado plan de impuestos se convierte en una herramienta esencial en las organizaciones la cual nos permite utilizar con anticipación los beneficios que nos brinda la legislación colombiana minimizando los riesgos y detectando anticipadamente los posibles cambios tributarios. Este trabajo es un gran aporte para esta investigación porque permite obtener información de cómo en otros países, en este caso Colombia, actualmente se encuentran diversas alternativas legales que sirven de estrategia para aplicar una adecuada planeación fiscal, y que pueden incentivar al contribuyente a cumplir de una manera voluntaria al pago de los tributos.

También se consultó a Brito, Gil y Malavé (2011) en su trabajo de grado titulado: **Diseño de un plan fiscal para el control de la renta neta gravable de la empresa Alimentos Marinos, C.A. (Almarca) Municipio Bermúdez- estado Sucre.** (2011.2012), realizado en la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre. El objetivo de la investigación fue desarrollar un diseño de un Plan Fiscal con base en el Control de la Renta Neta Gravable para la Empresa Alimentos Marinos, C.A. De acuerdo a las necesidades de la empresa, se toma como herramienta principal la proyección de los elementos de la Renta Neta Gravable para el periodo fiscal 2011, y la proyección del efectivo necesario para cumplir con la obligación de pagar Impuestos Sobre la Renta en el año 2012, por las utilidades a obtener en el periodo proyectado. Entre las estrategias aplicadas se recomienda modificar las políticas de crédito, favoreciendo la entrada del efectivo en el mismo periodo fiscal a la entidad, la proyección de los

elementos de la renta para cada periodo fiscal, a fin de hacer un correcto uso de sus recursos. Para proyectar el estado de resultado y determinar el futuro pago de Impuesto Sobre la Renta, se analizó el comportamiento en las partidas involucradas en la obtención de la renta y se incrementaron en 15% de modo general.

Este trabajo de investigación también sirve de referencia en cuanto a la metodología a aplicar y los instrumentos utilizados considerándose adecuados para obtener la información que necesitan las empresas de construcción, para diseñarle un plan tributario acorde con su naturaleza y necesidades.

De igual manera, Tagliaferro (2011) en el trabajo de Grado titulado **La Base Imponible aplicable a las empresas contratistas del sector de la construcción en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad Rafael Urdaneta del estado Zulia, utilizó una metodología documental con un nivel descriptivo. Resalta como el hecho más importante para esta investigación, el de haber encontrado destacado que los resultados arrojaron que la actividad principal de dichas empresas es la ejecución de obras o servicios, calificando dentro de las operaciones de servicios, pero la norma legal municipal, no permite deducciones, estableciendo un tipo impositivo que no toma en cuenta la capacidad económica del contribuyente. En este sentido se considera de gran utilidad este trabajo para el desarrollo de la fase final del presente estudio.

Por su parte, Rangel, (2011) en su trabajo titulado **La Planificación Tributaria como herramienta para minimizar las cargas impositivas en los centros de salud privados del Municipio Valera, Estado Trujillo** realizado en la Universidad de los Andes, para optar al título de Licdo. en Contaduría Pública, expresa que la investigación tuvo como objetivo Analizar la planificación tributaria como

herramienta para minimizar las cargas impositivas en los centros de salud privados del Municipio Valera, por lo cual se seleccionó una investigación de tipo descriptiva con un diseño de campo. Se concluye que éstos reconocen las cargas impositivas de las que son objetos y planifican sus pagos en forma pertinente mediante la proyección de las erogaciones según la naturaleza del tributo del cual es objeto. El trabajo en proyecto se relaciona con este antecedente, ya que en ambos se estudia la planificación tributaria como herramienta para minimizar la carga impositiva dando este estudio una visión clara de la importancia de dicha planificación.

Asimismo, se consultó el trabajo de investigación realizado por Suarez (2011), **Efectividad de la Aplicación de la Ordenanza del impuesto sobre las actividades económicas en la Alcaldía del municipio Pampanito del estado Trujillo**. Trabajo especial de grado para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo. Dando como resultado que la aplicación de la ordenanza para la recolección del impuesto sobre las actividades económicas en el municipio Pampanito es deficiente debido a que no existen los mecanismos operativos suficientes para que esta recaudación sea efectiva, además no cuenta con tecnología de punta y con personal idóneo para el desarrollo de las actividades propias en el departamento de Rentas.

Por consiguiente, este trabajo sirve como antecedente a la presente investigación por cuanto en el mismo se plantea la necesidad de conocer como los factores administrativos pueden incidir en el sistema de recaudación; así mismo, considera la necesidad de capacitación del personal, la ineficiente política de cobro que proporciona un elevado porcentaje de evasión fiscal por parte de los contribuyentes. Igualmente, considera la efectividad de la aplicación de la ordenanza para hacer funcional el sistema de recaudación.

Bases Teóricas

Las bases teóricas que sustentan la presente investigación se han organizado de forma tal, de mostrar la panorámica general del tema, por lo tanto en el presente punto se abordarán los elementos conceptuales que sirven de base para el estudio que se realiza.

Planificación Estratégica

Según Serna H. (2006, p.66), la planificación estratégica tiene que ver con el proceso de reflexión que se aplica en cuanto a administración de empresas y a las actuales condiciones de ambiente comercial en el cual la misma opera. La misma puede resultar de mucha ayuda para fijar diferentes lineamientos de acción los cuales suelen orientar las decisiones y los resultados que se presentaran en el futuro.

En la actualidad empresarial, la planificación estratégica representa el punto de partida para un excelente desempeño en el área correspondiente a cada empresa, como también, la herramienta disponible de la cual se necesita para enfrentar este tipo de desafíos. Por lo tanto, la meta de la planificación estratégica es lograr un mejor desempeño de las funciones en una empresa ya que la misma permitirá una mejor organización, gestión y administración en cada sector de una empresa. Como cualquier tipo de área que abarque la planificación, en el caso de la planificación estratégica, la misma está enfocada especialmente en poder facilitar los medios necesarios para que la empresa pueda cumplir con todas las metas que se propuso lograr durante el desarrollo de su camino, y es importante que se tenga en cuenta que la planificación es el primer factor que debe tenerse en cuenta a la hora de llevar a cabo una empresa, sin importar la envergadura de la misma.

La planificación estratégica se encarga de idear aquellas estrategias comerciales, que pueden servir para un buen desempeño de la empresa en su ámbito de negocio.

Es importante que se tenga en cuenta que la planificación estratégica en una empresa, puede ser llevada a cabo por cualquier administrador que se encuentre capacitado para elaborar los diferentes planes, con los cuales la empresa se guiará para su desarrollo. De todas formas, son muchos los especialistas en planificación estratégica que egresan de diferentes cursos acerca de esta materia, por lo que sería bueno que se cuente con alguno de ellos para que se dedique enteramente a la planificación estratégica en una empresa. Esta es una recomendación que le puede ser muy útil ya que este tipo de planificación requiere de todo el tiempo que una persona pueda invertir; la planificación estratégica debe ser trazada con inteligencia, eficacia y eficiencia por lo que es un trabajo bastante arduo que puede llegar a realizarse en 2, 3 y hasta 6 meses, dependiendo el área en la cual se vaya a aplicar.

Importancia de la Planificación Estratégica

La planificación estratégica proporciona un marco de referencia para la actividad organizacional que pueda conducir a un mejor funcionamiento y una mayor sensibilidad de la organización. Los gerentes han averiguado que: si definen específicamente la misión de su organización, estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello, y se toman más sensibles ante un ambiente en constante cambio. (Gómez 2005). El éxito de la misma consiste en el poder de anticipación, la iniciativa y la reacción oportuna del cambio, sustentando sus actos no en corazonadas sino con un método, plan lógico, estableciendo así los objetivos de la organización y la definición de los procedimientos adecuados para alcanzarlos.

La planificación estratégica ayude a fijar prioridades, permite concentrarse en las fortalezas de la organización, ayuda a tratar a los problemas de cambios en el entorno externo.

Beneficio de la Planificación Tributaria

Para Bustos y Cía., Abogados Tributarios (2011), la planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la planificación tributaria busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley. Ésta es una actuación lícita del contribuyente, ya que constituye un ejercicio del principio de autonomía de la voluntad consagrado por la legislación común, y materializa las opciones que el propio ordenamiento jurídico establece.

Cabe destacar que Escobar (2008), hace referencia sobre la planificación tributaria la cual está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación.

Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

La planificación Tributaria trata de prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra impuestos y contribuciones a pagar. Galarraga (2003, p.294).

El autor presenta diferentes enfoques de especialistas con referencia a la planificación tributaria, como lo es planear para incurrir en menor pago de impuestos sujetándose a leyes y normas, es decir dentro de los límites fiscales, la toma de decisiones de manera de aprovechar al máximo el ahorro tributario, como también las medidas para conciliar ocasiones de la actividad impositiva por parte del estado.

En definitiva Galarraga define la planificación tributaria como el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deben pagar Previendo ser víctimas del juego del sumo cero social.

La Planificación Tributaria es sin duda alguna hoy día una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo en el caso del Impuesto Sobre la Renta en muchas ocasiones sucede que el pago definitivo de rentas no es el más deseado por los directivos, y hasta en ocasiones escapa de control y es por la falta de planificación, organización control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados enmarcados en la ley.

Proceso de la planificación tributaria

Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Medición del Riesgo Tributario

El proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario, el riesgo tributario es el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de: a. Presión tributaria. b. El incumplimiento de sus obligaciones impositivas. c. Las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

Este riesgo tributario se clasifica de dos formas bien claras riesgo objetivo y riesgo subjetivo. 1) Riesgo objetivo: Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias. 2) Riesgo Subjetivo: Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones.

Conocer los riesgos tributarios es un aspecto que permite la evaluación, corrección y mejora en la toma de decisiones al momento de planificar ya que permite considerar aspectos con mayor precisión a la hora de obtener los resultados.

Impuesto a las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar

El ejercicio de la Actividad comercial o industrial es la noción central del hecho imponible del impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar. Requiere que se trate de alguna actividad que califique como industrial o comercial y que esa actividad, sea efectivamente realizada por el contribuyente.

Para Villegas (1999), el origen del impuesto que grava las actividades ejercidas con ánimo de lucro se remota a la época medieval. En estos tiempo, los señores

feudales o los soberanos otorgaban una carta-patente, así denominada, que consistía en la autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio.

En este mismo sentido, Moya (2006) define este tributo como una cantidad proporcional establecida en un monto fijado o una cantidad fija como mínimo tributable de acuerdo a lo establecido en un calificador de actividades económicas, sobre los ingresos brutos obtenidos en el cierre de un ejercicio económico, por las personas jurídicas y naturales que realizan actividades industriales, comerciales o similares dentro de la jurisdicción de un Municipio.

El impuesto a las actividades económicas, es un tributo que grava el ejercicio habitual de una actividad lucrativa, de tipo bien sea industrial, comercial o de prestación de servicios, calculado sobre la base de los ingresos brutos efectivamente percibidos por el contribuyente en el lapso de un año civil.

Por su parte, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 179 numeral 2, señala que para gravar las actividades económicas industriales, comerciales, de servicios o de índole similar, es un impuesto, es decir, una prestación en dinero que de manera coactiva es exigida al sujeto pasivo por el titular de la potestad tributaria, cuando ocurre el presupuesto previsto en la ley como hecho imponible, y cuyo pago no está vinculado en modo alguno a la obtención de algún servicio u otra actividad prestacional por parte del ente respectivo.

Características

Las características del Impuesto sobre actividades económicas son las siguientes:

- Es un Impuesto municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal.

- Impuesto que grava la actividad lucrativa que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o de índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.

- No es un impuesto a las ventas o al consumo aun cuando uno grava los ingresos brutos producto de las ventas. Tampoco es un impuesto al capital, ya que estos impuestos son competencias del Poder Nacional. Es un tributo que grava el ejercicio de una actividad particular, la producción, diferente a un tributo Nacional o estatal, que son independientes de eso.

- En principio, se encuentra vinculado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejercerá la actividad económica lucrativa de comercio, servicio, industria o actividad de índole similar. El comercio eventual o ambulante también es objeto de este gravamen.

- Ejercido en forma habitual o en forma ocasional. El ejercicio de la actividad económica lucrativa de industria, comercio, servicios de índole similar puede ser realizado en forma habitual, los ingresos brutos de ventas o servicios obtenidas en forma ocasional o eventual, también configura el hecho imponible de este impuesto municipal.

- Es un impuesto directo, ya que grava manifestaciones mediatas de riquezas, y mide la capacidad económica del contribuyente al aplicarse directamente sobre los ingresos brutos.

- Es un impuesto proporcional. La tarifa aplicable en unidades tributarias (UT) es constante, y el monto del gravamen a pagar se determinara sobre la base de los ingresos brutos, aun cuando se fije un mínimo tributable para cada actividad económica lucrativa, de industria, comercio o servicios.

Hecho Imponible del impuesto sobre actividades económicas

El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas se encuentra descrito en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009) en su artículo 205 al expresar:

Artículo 205: El Hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas: “Es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividades realice sin previa obtención de licencia, sin menoscabo de las razones que por esta razón sean aplicables”.

En consecuencia, en interpretación de la norma antes expuesta para que se configure el hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es necesario que se ejecute una actividad lucrativa, que puede ser industrial, comercial o de servicio, la cual debe ser ejercida de modo habitual dentro del Municipio.

Base Imponible

La base imponible aplicable al ejercicio de la actividad económica, industrial,

comercial, de servicios o de índole similar es el monto de los ingresos brutos obtenidos efectivamente por el contribuyente durante el periodo impositivo correspondiente por el ejercicio de las actividades económicas u operaciones realizadas en la jurisdicción de un determinado Municipio de acuerdo con las disposiciones implícitas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal o en los Acuerdos o Convenios celebrados.

Alícuota

La alícuota o tarifa aplicable a los ingresos brutos obtenidos, se encuentra establecida en el clasificador de Actividades Económicas, el cual varía, dependiendo de la actividad o actividades desarrolladas. La alícuota es proporcional y se fija igualmente un mínimo tributable en Unidades Tributarias (U.T.). La alícuota impositiva aplicable de manera general a todos los municipios, será fijada en la Ley de Presupuesto Anual, a proposición del Ejecutivo Nacional.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), ya que es la Carta Magna, donde deben sujetarse todas las otras Leyes.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sanciona su Principio Legal en el artículo N° 179, numeral 2: " Los municipios tendrán los siguientes ingresos: N° 2 "Las Tasas por el uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias y autorizaciones; los impuestos sobre actividades

económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución."

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009)

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 204 no describe a este impuesto solamente lo menciona, ya que lo establecido en dicho artículo se refiere al hecho imponible de este ingreso tributario. **El Impuesto a las actividades económicas** es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro. Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causara con independencia de estos.

Artículo 207, consagra:

El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas.

Las actividades económicas desarrolladas en las aguas son gravables con los impuestos municipales correspondientes, salvo que se trate de un supuesto de excepción expresa.

Artículo 205 de la Ley

Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos. En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estatal en la actividad económica de que se trate. Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en legislación general o la dictada por la Asamblea Nacional.

Artículo 208. A los efectos de este tributo se considera:

Actividad Industrial: Toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.

Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

Actividad de Servicios: Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar.

Ordenanza sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar del municipio Valencia del estado Carabobo. (2014)

Esta ordenanza establece la obligación que tiene toda persona, sea natural o jurídica al pago de impuesto por el servicio de actividades industriales, comerciales y

servicios similares que ejerzan dentro de la municipalidad. Además, describe los procedimientos por los cuales deben regirse las personas que realizan alguna actividad de las antes mencionadas. Está dirigida a la ampliación de ingresos ordinarios para el municipio que serán destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas de la territorialidad.

Definición de Términos Básicos

Actividades Económicas: son aquellas que permiten la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región, país) mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún servicio; teniendo como fin la satisfacción de las necesidades humanas.

Ajustes por inflación: Recolección de los índices de ajuste y actualización de las partidas no monetarias. Distribución de los ajustes por inflación a inventarios iniciales y a compras, entre costo de ventas e inventarios finales. Recalculo de la depreciación mensual. Control de la cuenta de corrección monetaria, contable y fiscal. Control de las cuentas de orden que tengan que ver con diferencias entre la declaración de renta y la contabilidad.

Carga Impositiva: Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Domicilio Fiscal: es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario; sin perjuicio de la facultad del sujeto obligado a inscribirse ante la Administración Tributaria de señalar expresamente un domicilio procesal al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios. El domicilio procesal deberá estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria.

Elusión Tributaria: es la conducta que lleva a evitar la declaración y pago de impuestos, usando espacios o vacíos que deja la ley, sin que ello constituya delito o infracción a ninguna norma legal, y por tanto, no es susceptible de ser sancionada.

Ingresos Brutos: Para las personas, el ingreso bruto es la entrada de todo el dinero procedente de su trabajo, pensión, rentas de capital, inmobiliario, etc., antes de pagar impuestos. Para las empresas el dinero que entra por su actividad comercial, antes de costos, impuestos y tasas.

Obligación Tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Ordenanza: es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

Paraíso fiscal: es un territorio o Estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo.

Recurso Contencioso Tributario: Recurso de impugnación jurisdiccional contra los actos de la Administración Tributaria de efectos particulares que determinen tributos, apliquen sanciones o afecten en cualquier forma los derechos de los administrados.

Recursos Públicos: toda aquella riqueza que, teniendo origen en el sector privado, se transfiere al sector público; se devenga a favor del estado y se acredita financieramente a través del ingreso de fondos en la tesorería.

CUADRO N° 1

CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO

OBJETIVO GENERAL: Planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. ubicada en la zona industrial el recreo en Valencia, estado Carabobo. Año 2015

Objetivos Específicos	Variable	Definición	Dimensión	Indicador	Ítem	Fuente	Técnica	Instrumento
Diagnosticar la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar	Carga Impositiva	Es el valor monetario que las empresas o personas naturales deben pagar al fisco por conceptos de impuestos.	Operacional	- Impuesto - Costos - Tiempo - Sanciones -Obligación tributaria - Cultura tributaria	1 2 3-4 5 6-7 8	Personal del área finanzas e impuesto	Encuesta	Cuestionario
Analizar los factores directos que inciden en la recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A	Impuesto sobre Actividades económicas de industria comercio, servicios o de índices similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.	Es el monto en dinero que cancela las empresas y comercios que hacen vida económica en un municipio.	Recaudación del Impuesto	-Ingresos municipales -Contribuyentes -Permiso para ejercer una actividad lucrativa - Impuesto local - Ordenanza -Base Imponible		Normativas legales y Ordenanzas	Revisión Documental	Dispositivo de registro de información

Fuente: León (2015)

OBJETIVO GENERAL: Planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. ubicada en la zona industrial el recreo en Valencia, estado Carabobo. Año 2015

Objetivos Específicos	Variable	Definición	Dimensión	Indicador	Ítem	Fuente	Técnica	Instrumento
Interpretar los beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económica de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.	Beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria	El beneficio es un concepto positivo pues significa dar o recibir algún bien, o sea aquello que satisface alguna necesidad.	Beneficios	-Exoneración -Rebaja tributaria	9 10	Personal del área finanzas e impuesto	Encuesta	Cuestionario
Diseñar el modelo de planificación estratégica tributaria para el impuesto a las actividades económicas de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.	Planificación estratégica	Es la herramienta idónea para permitir a las organizaciones alcanzar la visión de éxito, mediante la aplicación de un método sistemático de definición de acciones, que analiza la situación de la organización y su entorno, establece objetivos, estrategias y procedimientos necesarios para ello.	Estrategias	- Determinación de los tributos -Verificación de Ingresos, costos y gastos Planes de estudio -Rentabilidad en la organización	11 12 13 14			Propuesta del plan

Fuente: León (2015)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El objetivo de este capítulo consiste en explicar los aspectos metodológicos empleados para la consecución de los objetivos planteados en la investigación. También se señala el cómo de la investigación desde la perspectiva teórica y conceptual; se precisan los métodos y los procedimientos que se utilizarán durante el desarrollo de la investigación

Naturaleza de la Investigación

La presente investigación será enfocada desde el punto de vista cuantitativo, ya que englobará un conjunto de procesos secuenciales para la recolección de datos mensurables, factibles de tener un tratamiento estadístico (Hernández-Sampier et al, 2010). Al respecto, Hurtado y Toro (1999) refieren que este tipo de enfoque se encuentra dentro de la corriente positivista, la cual considera sólo "...la posibilidad de estudiar científicamente los hechos, los fenómenos, el dato experimentable, lo observable, lo verificable" (p. 34).

Tipo de Investigación

El siguiente es un estudio descriptivo. "Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis". (Danke; 1998, citado por Hernández, Fernández y Baptista; 2006, p. 60).

Diseño de la Investigación

La investigación se orientò hacia un Diseño de Campo no Experimental. De Campo porque, de acuerdo a la UPEL (2008), permitirá el análisis sistemático de problemas de la realidad, observando y recolectando datos en el contexto donde se desarrollaron los hechos, los cuales posteriormente fueron analizados e interpretados; en este caso aquella información útil al aplicar la planificación estratégica tributaria. Será No Experimental debido a que el estudio se realizò sin la manipulación deliberada de variables, observándose los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (Arias,2006).

Dado que los datos se recolectaròn en un momento específico del tiempo, la investigación fue del tipo transeccional (Hernández-Sampieri et al. 2010).

Población y Muestra

Población

Tal como lo señala Selltiz (citado en Hernández y otros, ob. cit.), la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Para el contexto de esta investigación se trabajò con el total de diez (10) trabajadores del área de finanzas e impuesto de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.

Muestra

Según Fideas Arias (2006) Muestra: es un subconjunto representativo finito que se extrae de la población accesible.

Debido a que la población en estudio está conformada por diez (10) personas no se considerò una muestra ya que se trabajò con el total de la población de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.

Técnicas de Recolección de Información.

Entre las técnicas utilizada en la presente investigación se tiene, la encuesta en su modalidad de cuestionario, el análisis documental, Revisión Bibliográfica.

Revisión Documental

La revisión documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico- sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas.

El análisis de información, por su parte, es una forma de investigación, cuyo objetivo es la captación, evaluación, selección y síntesis de los mensajes subyacentes en el contenido de los documentos, a partir del análisis de sus significados, a la luz de un problema determinado. En este caso se analizaron documentos sobre reparos fiscal de procedimientos administrativos por el cálculo y liquidación del impuestos sobre actividades económicas, comercial, industrial o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales C.A. del Municipio Valencia, estado Carabobo.

Encuesta

La encuesta es una de las técnicas más utilizadas para recolectar datos, ya que

consiste en un conjunto de preguntas con respecto a una o más variables a medir. Según Sabino (2003). “La encuesta trata de requerir información a un grado socialmente significativo, sacar las conclusiones que se corresponderán a los datos recogidos”. Para la aplicación de esta técnica, se utilizò como instrumento el cuestionario.

En este sentido, se aplicò un cuestionario, donde Palellas y Martins (2003), establecen que: “es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos. El cuestionario, tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar”. (p.119), el mismo estuvo conformado por catorce (14) preguntas con dos alternativas de respuestas SI – NO, bajo el escalamiento dicotómico.

Revisión Bibliográfica

Esta consiste en acceder, de la manera más directa posible, a todo aquello que haya sido publicado acerca del objeto de estudio. La revisión de la literatura tiene dos objetivos:

1. Recopilar toda la información posible acerca del objeto de la investigación con el fin de poder establecer una sólida base de trabajo.
2. Conocer hasta dónde han llegado los trabajos de otros investigadores con el fin de evitar duplicidades. Según las Normas APA, no se deben realizar estudios en un campo donde ya se ha investigado de manera exhaustiva.

En el presente estudio se revisaron bibliografías que ayudaron al investigador a determinar cuáles son los beneficios que plantea la planificación tributaria en la empresa Instalaciones Industriales C.A.

Validación del Instrumento de Recolección de Datos

La validez en términos generales es definida por Ruiz (1998), como “la exactitud con que pueden hacerse medidas significativas y adecuadas a un instrumento en el sentido de que midan realmente el rasgo que pretenda medir” (p.57). En este sentido, el instrumento elaborado se sometió al juicio de tres (03) expertos o profesionales relacionados con la temática objeto de investigación.

Confiabilidad

La representa el grado en que las mediciones de un instrumento son precisas, estables y libres de errores, por lo tanto es una medida de estabilidad de las observaciones. Ésta se puede representar numéricamente de un coeficiente el cual oscila entre cero (0) y uno (1), es decir, pertenece al intervalo cerrado. En consecuencia cuando un instrumento representa un coeficiente igual a cero (0) indica que carece de confiabilidad mientras que cuando logra el valor uno (1) indica que el instrumento logra la máxima confiabilidad.

Para ello Palella y otros (2003), destacan que cualquier instrumento de recolección de datos que se aplique por primera vez y muestre un coeficiente de confiabilidad de al menos 0.61 puede aceptarse como satisfactoriamente confiable. (pág. 155). Para esta investigación la confiabilidad del instrumento se determinó a través de la prueba piloto, los resultados se revisaron utilizando la fórmula de Kuder Richardson 20 (KR20) propio de los instrumentos dicotómicos.

La fórmula para calcular la confiabilidad de un instrumento de recolección de datos que tenga dos (2) alternativas de respuestas es:

$$KR_2 = \frac{n}{n-1} * \left(\frac{1 - \sum p.q}{S_t} \right)$$

Dónde:

n = Numero de preguntas de las pruebas.

p = Proporción de sujetos que responden correctamente cada ítem.

q = Proporción de sujetos que responden incorrectamente cada ítem ($q=1-p$).

Pq = producto de la proporción de las repuestas correctas por la proporción de las preguntas incorrectas.

Σ = Signo de la sumatoria para indicar que deben sumarse los productos anteriores.

S²t = Varianza de los resultados del cuestionario

Una escala de ítems dicotómicos presenta aseveraciones y las personas optan por las respuestas ‘sí’ o ‘no’, con puntajes 1 y 0 respectivamente. p es la proporción de personas de acuerdo con el ítem, y q es la proporción en desacuerdo; por lo tanto, $p + q$

Esta fórmula garantiza la confiabilidad real de los instrumentos diseñados y de cada uno de las interrogantes planteadas en éste. Los datos obtenidos con la aplicación de la fórmula del Coeficiente Kr-20, dio como resultado 0,87 por lo cual se consideró confiable y por ende aplicado a la muestra seleccionada con resultados similares.

Técnicas de Análisis de Datos

De acuerdo a Selltiz, Jahoda y otros (citados por Balestrini, 2001), “el propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a las interrogantes de investigación” (p.169), implicando

categoría, ordenación y manipulación de los datos para agruparlos y poder establecer conclusiones a partir de la investigaciones formuladas en el estudio.

En ese orden y dirección Balestrini (ob.cit), plantea que la fase análisis comprende codificación, tabulación técnica de presentación y estadística que se introduce a los datos para poder formular entre las relaciones estudiadas y extraer conclusiones en cuanto a los hallazgos encontrados. De allí, que en el presente estudio las informaciones recabadas, se organizò en una distribución de frecuencias representadas en cuadros, se calcularon los porcentajes de forma manual y se representaron en gráficos de barra para su mejor comprensión y visualización. De igual manera, se hizo un análisis ítem por ítem contrastando los hallazgos con la teoría que sustenta la investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se describen los resultados obtenidos de la investigación luego de la aplicación del correspondiente instrumento de recolección de datos, conformado por una encuesta con catorce (14) ítems dirigida hacia los trabajadores del área de finanzas e impuesto de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.

Los datos a continuación suministrados, son sometidos a un proceso analítico e interpretativo de la información obtenida en la fase de recolección de datos, en el caso de los instrumentos utilizados, el análisis de los resultados fue de tipo cuantitativo a través de una presentación de datos mediante gráficos y de tipo cualitativo mediante comentarios de la información recolectada, conforme a las respectivas dimensiones, indicadores e ítems.

Ítem 1. Posee políticas para la cancelación de los impuestos municipales

Dimensión: Operacional

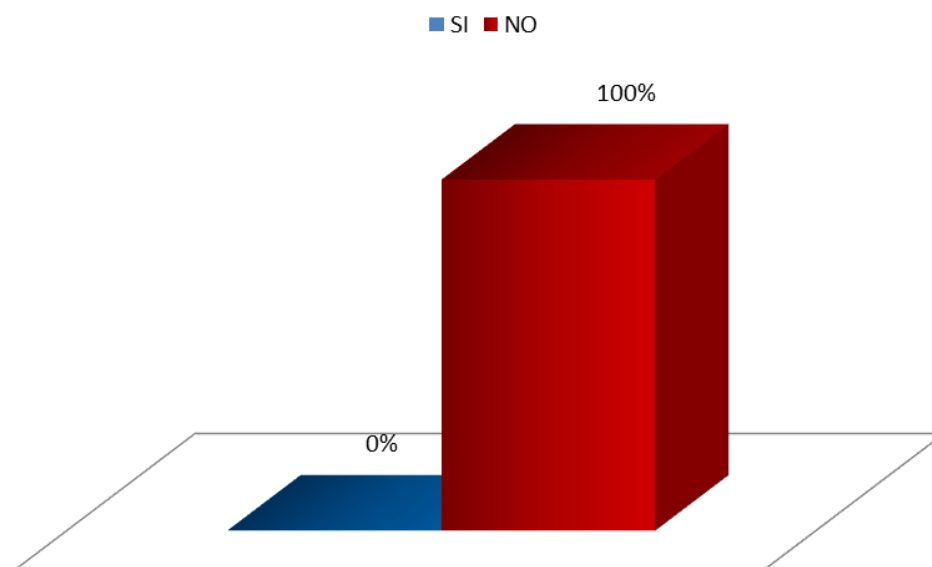
Indicador: Impuesto

Cuadro No. 2

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Gráfico No. 1: Posee políticas para la cancelación de los impuestos municipales



Fuente: Cuadro 2

Análisis e Interpretación

Los resultados que se muestran, evidencian que el 100% de la población encuestada, manifestó que la empresa no posee políticas para la cancelación de los impuestos municipales, en tal sentido, se puede afirmar que hay debilidad en las políticas establecidas; por lo que se requiere de mejorías para que la constructora Inversiones cumpla cabalmente con sus compromisos.

Según Moya (2004), los impuestos municipales son exacciones, pecuniarias demandadas por el municipio en virtud de la facultad impositiva que les otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a determinadas personas (contribuyentes), con el fin de que estas coadyuven con los gastos públicos del ente. El municipio representa un sistema económico porque origina los recursos comunes de los habitantes para el suministro de bienes y servicios que estos desean.

Ítem 2. Paga todos los costos en los que incurre

Dimensión: Operacional

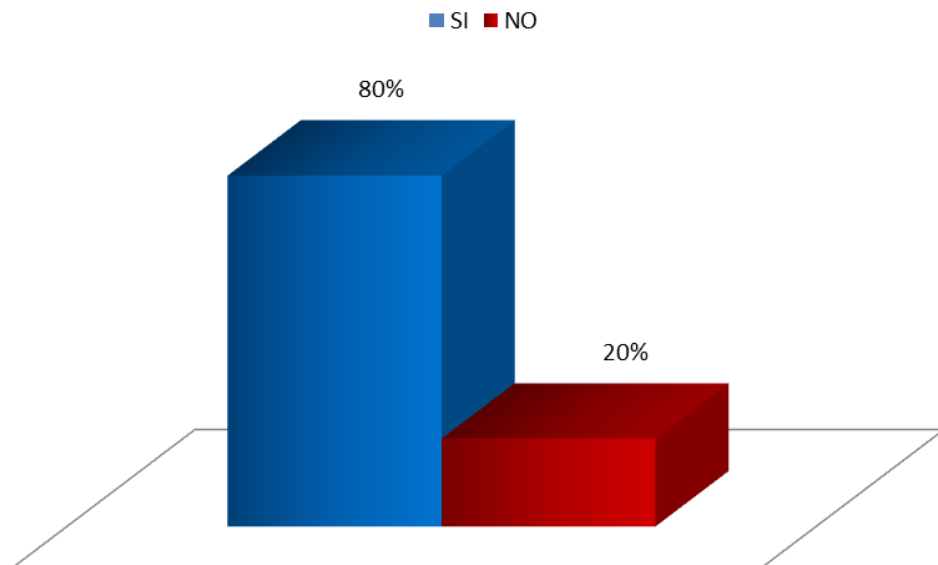
Indicador: Costos

Cuadro No. 3

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	80
NO	2	20
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Gráfico 2: Paga todos los costos en los que incurre



Fuente: Cuadro 3

Análisis e Interpretación

De acuerdo al gráfico 2, se puede observar que los sujetos encuestados (80%) afirman que la empresa paga todos los costos en los que incurre, este aspecto representa una fortaleza para la organización, puesto que al cancelar las obligaciones contraídas funcionara de manera más eficiente.

Ítem 3. Declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias

Dimensión: Operacional

Indicador: Tiempo

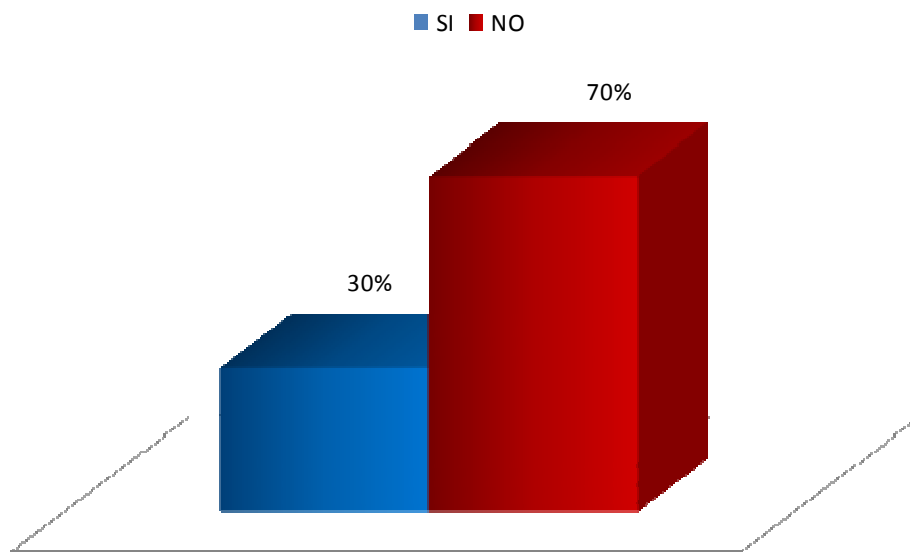
Cuadro No. 4

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	30
NO	7	70
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 3. Declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias.

Gráfico 3



Fuente: Cuadro 4

Análisis e Interpretación

En relación al gráfico 3, se aprecia que los trabajadores entrevistados en su mayoría (70%) se inclinaron por la alternativa No, con lo cual evidenciaron que la empresa no declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias.

Los contribuyentes o responsables están obligados a presentar la declaración jurada anualmente correspondiente al monto de los ingresos obtenidos en el año

anterior, dentro de los treinta (30) días continuos o el día hábil siguiente inmediato, determinado, auto liquidado y pagando el impuesto por ante la Hacienda Pública Municipal, por cada una de las actividades del ramo que se describe en el Clasificador de actividades Económicas. Existen municipios que exigen el pago del impuesto en forma trimestral y otros de forma mensual; esto va depender de lo que establezca la ordenanza respectiva.

Ítem 4. Cancela oportunamente sus impuestos al municipio

Dimensión: Operacional

Indicador: Tiempo

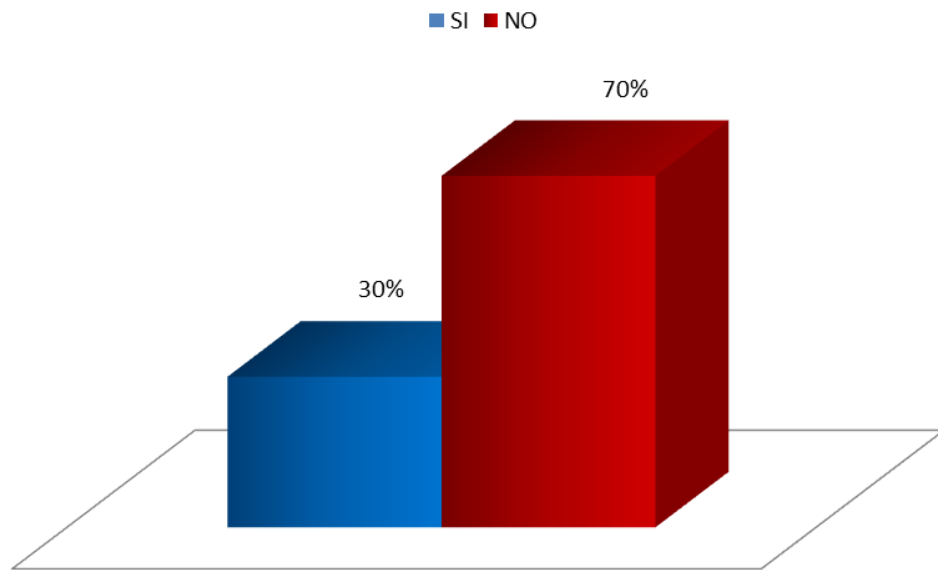
Cuadro No. 5

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	30
NO	7	70
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Item 4. Cancela oportunamente sus impuestos al municipio

Gráfico 4



Análisis e Interpretación

En vista del gráfico 4 se concluye, que la mayoría de los entrevistados (70%) manifestaron que la empresa no cancela oportunamente sus impuestos al municipio, siendo un aspecto negativo y que refleja una debilidad para la administración tributaria del municipio Valencia.

En el artículo 147 de la ley Orgánica del Poder Publico Municipal se menciona que: "Las multas que apliquen los órganos de la Hacienda Pública Municipal por causa de infracciones, serán impuestas en virtud de la resolución motivada que dicte el funcionario competente de acuerdo con lo establecido en la ordenanza respectiva."

Por su parte el Artículo 165 de la ley Orgánica del Poder Público Municipal en su numeral 4, establece que: " ...Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario."

De ello deriva que para el caso de multas deberá aplicarse la que sea menos gravosa entre lo dispuesto en las Ordenanzas y lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Ítem 5. Ha sido sancionada por la administración tributaria por incumplimiento

Dimensión: Operacional

Indicador: Sanciones

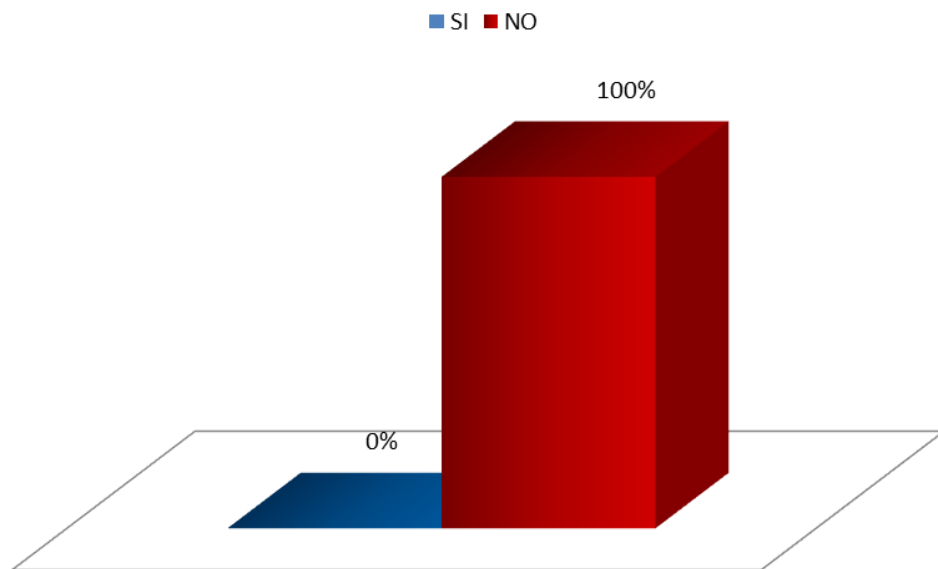
Cuadro No.6

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 5. Ha sido sancionada por la administración tributaria por incumplimiento

Gráfico 5



Fuente: Cuadro 6

Análisis e Interpretación

Tal como se puede observar en el gráfico, el 100% de los encuestados dicen que la empresa no ha sido sancionada y esta situación puede ser producto de dos factores, el primero que la empresa estén al día con el pago por temor a las sanciones, o en segundo lugar que la administración tributaria de la alcaldía carezca de mecanismos eficientes de cobro y aplicación de sanción. La investigadora apoya el hecho de que los contribuyentes que incumplan con el pago del impuesto sean sancionados, ya que de acuerdo al Diccionario de Contabilidad y Finanzas (1999), las sanciones constituyen las penas impuestas por los órganos competentes cuando se comete una infracción tributaria.

Ítem 6. Cumple de manera oportuna con las obligaciones tributarias

Dimensión: Operacional

Indicador: Obligaciones tributaria

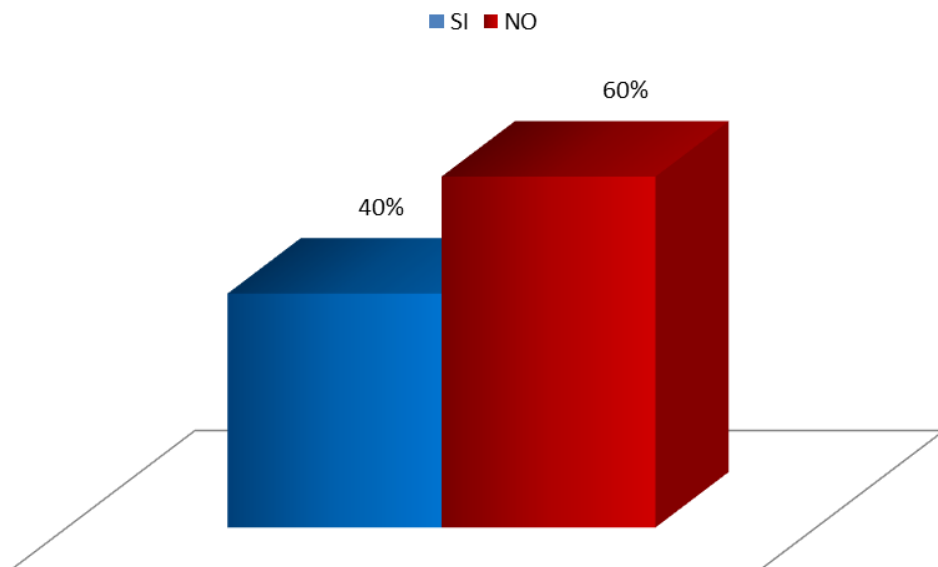
Cuadro No.7

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	40
NO	6	60
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 6. Cumple de manera oportuna con las obligaciones tributarias

Gráfico 6



Fuente: Cuadro 7

Análisis e Interpretación

Para el caso del gráfico 6, se evidencia que los entrevistados opinaron en mayor porcentaje, a través de la alternativa No, la cual obtuvo el 60% de selección, que la empresa no cumple de manera oportuna con las obligaciones tributarias lo que lleva a pensar que no tiene un buen manejo para el cumplimiento de los mismos. Las sanciones aplicables a las contravenciones de la Ordenanza van desde multas hasta cancelación de la licencia y clausura y/o cierre temporal del establecimiento. La aplicación de las sanciones ya descritas no excluye el pago de los tributos por el ejercicio de la actividad económica.

Ítem 7. Pagar impuesto es una obligación de la empresa

Dimensión: Operacional

Indicador: Obligaciones tributaria

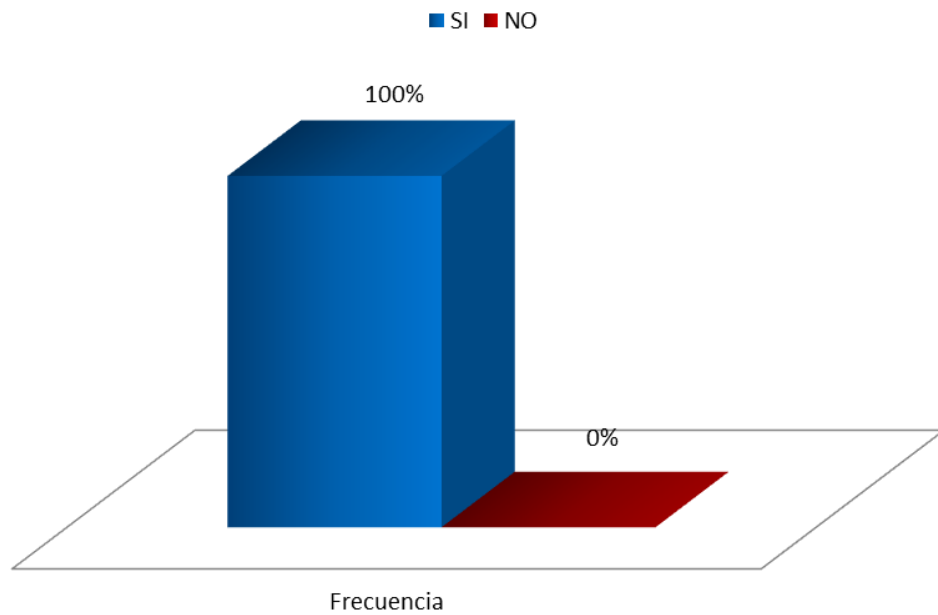
Cuadro N° 8

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 7. Pagar impuesto es una obligación de la empresa

Gráfico 7



Fuente: Cuadro 8

Análisis e Interpretación

Se pudo evidenciar a través de los resultados obtenidos que el 100% de los encuestados manifestó que pagar impuesto es una obligación de la empresa, puesto que estos son destinados para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, prestación oportuna de los bienes, obras y servicios en procura del mejoramiento del bienestar y calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Ítem 8. Existe realmente una cultura tributaria

Dimensión: Operacional

Indicador: Cultura tributaria

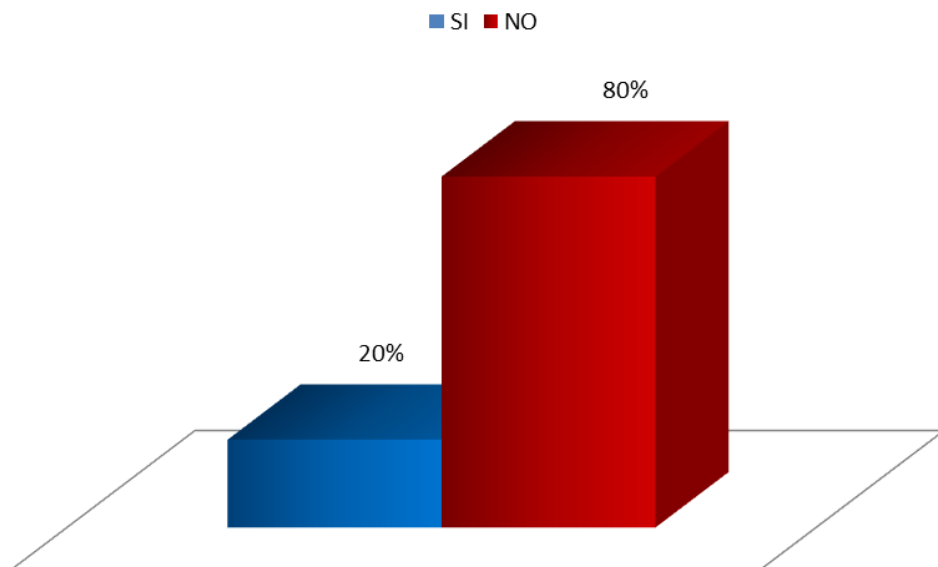
Cuadro N° 9

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	20
NO	8	80
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 8. Existe realmente una cultura tributaria

Gráfico 8



Fuente: Cuadro 9

Anàlisis e Interpretaciòn

Se pudo evidenciar a través del cuadro 9 y gráfico 8, que el 80% de los encuestados manifestó que en la empresa no existe realmente una cultura tributaria. Es necesario que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los mismos son recursos que recauda el Estado y/o Municipio en carácter de administrador.

Según las autoras Armas y Colmenares (2009, p.148) quienes citan a Goliá (2003), definen la cultura tributaria como “el conjunto de conocimientos, valoraciones, actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respeto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”.

La cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias.

Para llegar a esto, debe lograrse una educación tributaria en todos los estratos sociales de manera de fortalecer aspectos importantes en un ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes pero también de los derechos que otorgan las leyes en materia tributaria.

Ítem 9. Liberación del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta.

Dimensión: Beneficios

Indicador: Exoneración.

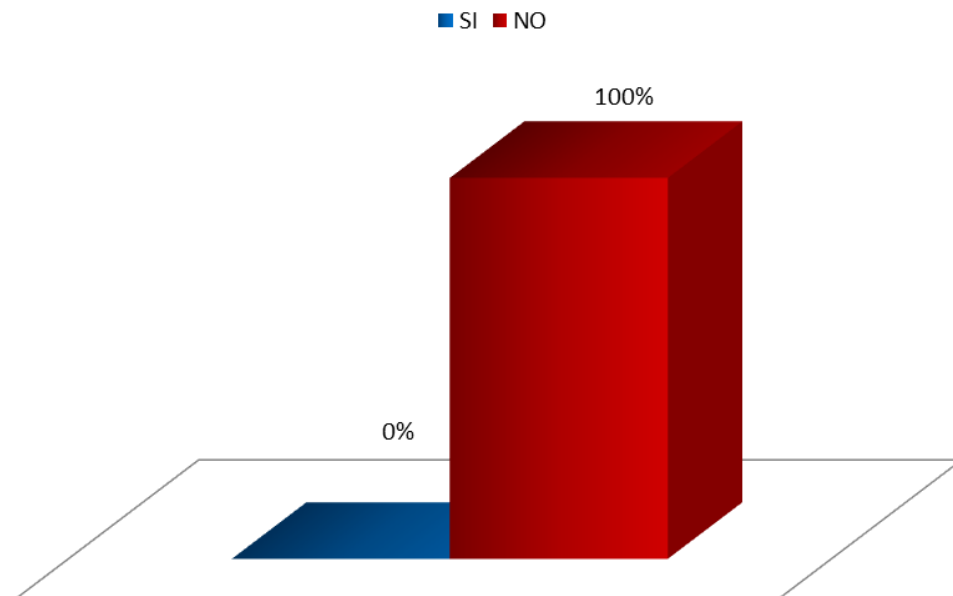
Cuadro N° 10

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 9. Liberación del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta.

Gráfico 9



Fuente: Cuadro 10

Análisis e Interpretación

El 100% de los encuestados respondió que la empresa nunca ha sido objeto de exoneración. (ver gráfico 9).

De acuerdo con Martínez (2006), exoneración es: “Liberar a alguien de un deber o compromiso”; y según lo expuesto por Ossorio (S/F, p. 304), se entiende que es la “liberación del cumplimiento de una obligación o carga”.

De igual manera el Código Orgánico Tributario (2001) en el artículo 73, establece que “... exoneración es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria (sic) concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley”.

Vale decir que la exoneración es otorgado por la Administración Tributaria solamente en los casos que la ley expresamente lo permita, en tal sentido, se puede identificar como discrecional y no vinculante.

Dimensión: Beneficios

Ítem 10. Alguna vez la empresa ha sido liberada del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta

Indicador: Rebaja

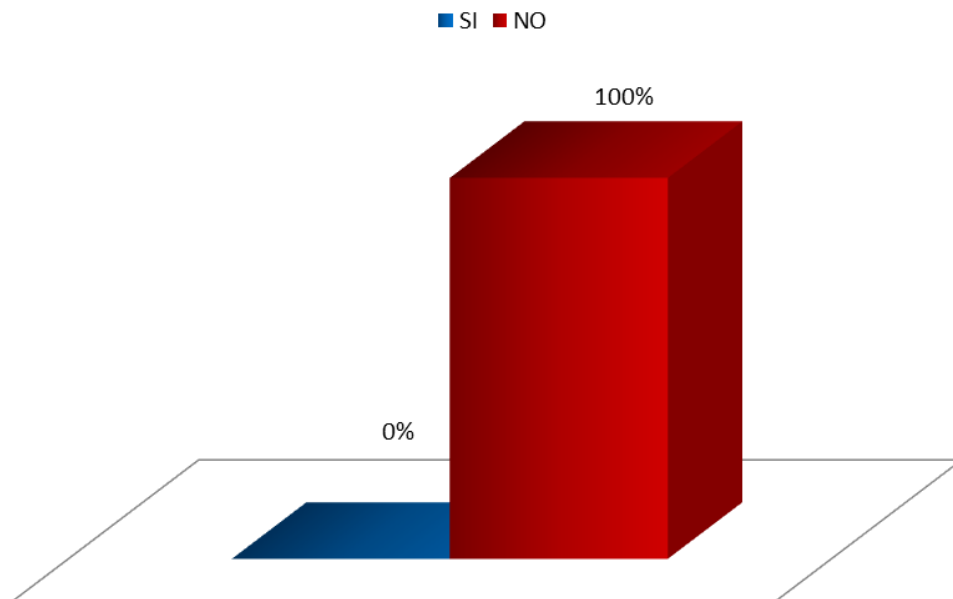
Cuadro N° 11

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 10. Alguna vez la empresa ha sido liberada del pago total o parcial del Impuesto

Gráfico 10



Fuente: Cuadro 11

Análisis e Interpretación

La totalidad de los encuestados acepto la afirmación planteada, es decir que la empresa nunca ha sido liberada del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficio o incentivo fiscal lo constituye la rebaja tributaria, que es definida por Sanmiguel (2006), cuando expresa, que: “Está determinado por un incentivo otorgado por la Ley, para que los contribuyentes puedan invertir partes de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción, según sea el caso”.

De manera usual el vocablo rebaja aplicado en materia tributaria, de acuerdo el SENIAT (S/F, p. 25), son los: “montos determinados en las leyes especiales que se disminuyen de la cantidad total a pagar por concepto de tributo”.

En tal sentido, se considera que las rebajas son beneficios o incentivos tributarios otorgados por la ley en favor de los contribuyentes, con el objetivo de estimular el desarrollo de algunas políticas económicas así como atraer nuevas inversiones y creación de empleos.

A los Municipios, como entes políticos territoriales le asigna la Carta Magna, “la obligación de la ordenación y promoción del desarrollo económico y social” (artículo 178); en consecuencia optan por crear políticas de beneficios o incentivos fiscales, incluyendo las rebajas, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por las razones expuestas, se puede afirma que los beneficios o incentivos fiscales en cualquiera de sus manifestaciones, bien sean éstas, exenciones, exoneraciones, o rebajas; son eximentes o concesiones que hace la ley a favor de los contribuyentes del pago generado por la obligación tributaria.

Ítem 11. Se elaboran planes en materia tributaria

Dimensión: Estrategias

Indicador: Determinación de los tributos

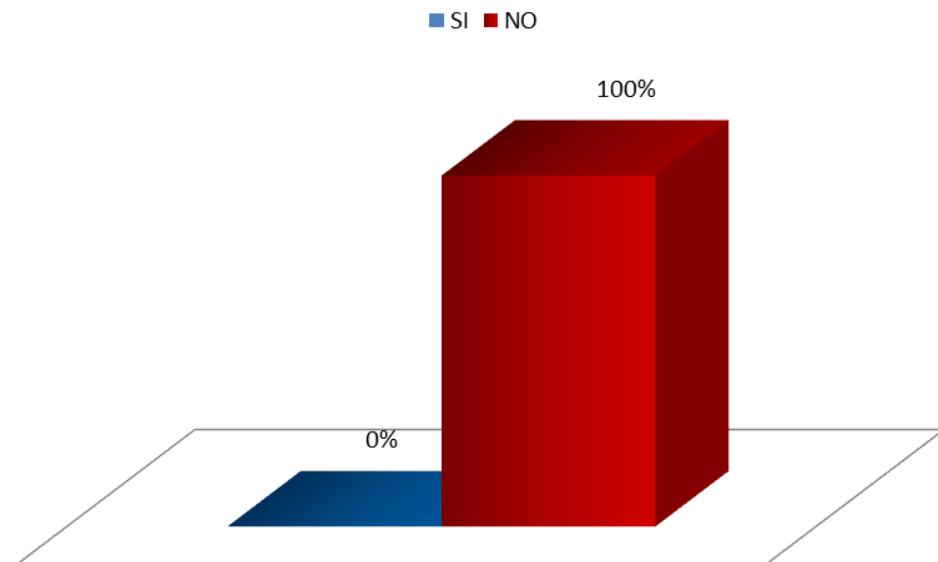
Cuadro N° 12

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Item 11. Elaboran planes en materia tributaria

Gráfico 11



Fuente: Cuadro 12

La muestra encuestada representada por un 100%, informó que no se establecen planes en materia tributaria que permita realizar una planificación con suficiente antelación para la determinación y cancelación de los impuesto donde se genere una tranquilidad en la ejecución del proceso.

Ítem 12. Elaboran planes para la verificación de ingresos, costos y gastos

Dimensión: Estratégica

Indicador: Verificación de Ingresos, costos y gastos

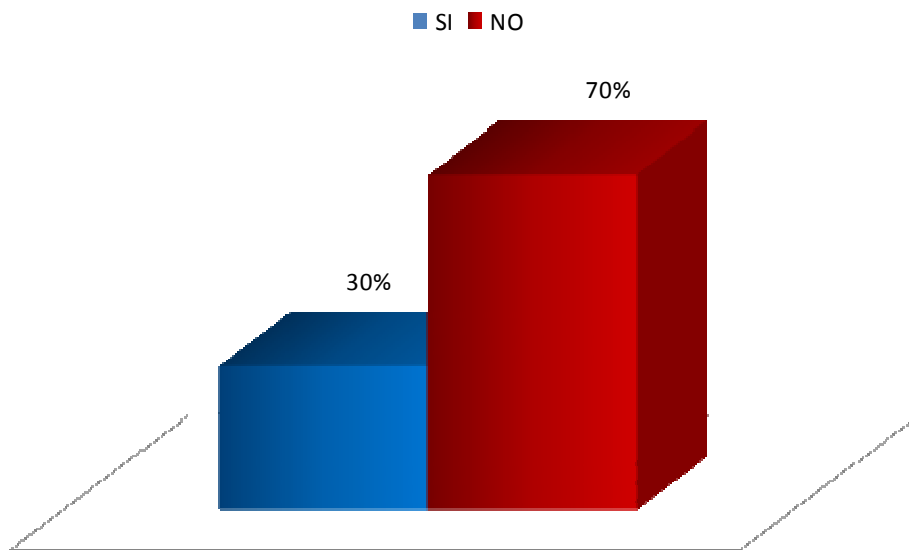
Cuadro N° 13

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	30
NO	7	70
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Ítem 12. Elaboran planes para la verificación de ingresos, costos y gastos

Gráfico 12



Fuente: Cuadro 13

Análisis e Interpretación

Tal como se evidencia en el gráfico 13, el 70% de los encuestados eligieron la alternativa No, manifestaron que la empresa no elabora planes para la verificación de ingresos, costos y gastos. Es necesario que la empresa cuente con una planificación tributaria como herramienta estratégica que le permita llevar el control efectivo de gastos de la empresa lo cual es algo fundamental y mucho más en tiempos de crisis como el que vivimos en la actualidad.

Ítem 13. Se elaboran planes de estudio según Ordenanzas de los distintos municipios donde se planean nuevos proyectos

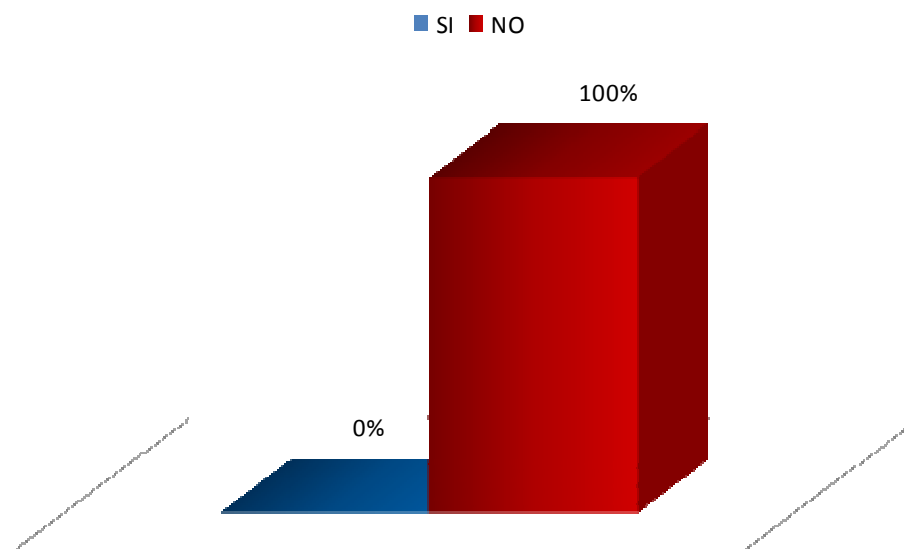
Dimensión: Estrategias

Cuadro N° 14

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	10	100
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Gráfico 13



Fuente: Cuadro 14

Anàlisis e Interpretaciòn

Los resultados obtenidos con esta pregunta donde el 100% de los encuestados respondiò que la empresa Instalaciones Industriales, C.A, no elabora planes de estudio segùn ordenanzas de los dinstintos municipios donde se planean nuevos proyectos.

Ítem 14 Niveles de rentabilidad de la empresa han sido satisfactorios

Dimenciòn: Estratègica

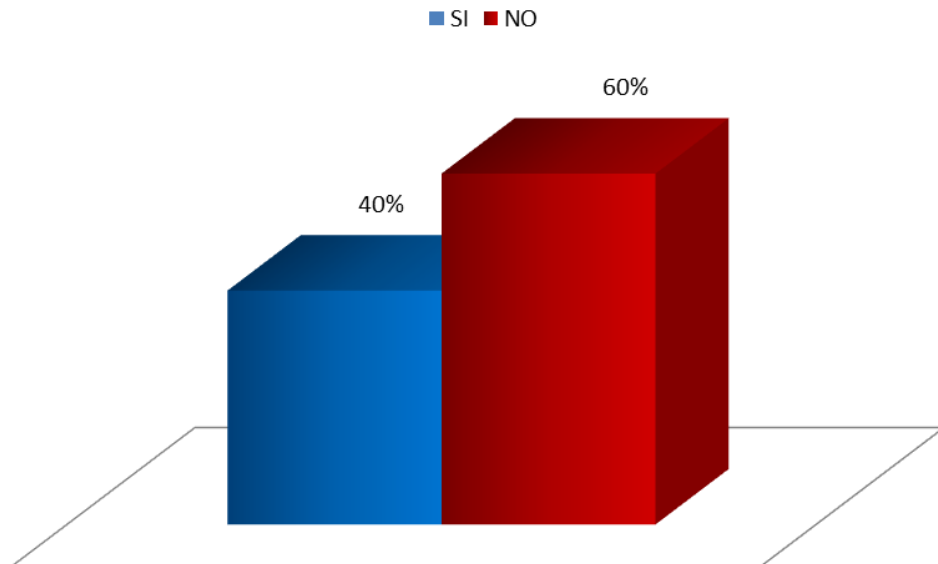
Indicador: Rentabilidad en la organizaciòn

Cuadro N° 15

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	40
NO	6	60
TOTAL	10	100

Fuente: León (2015)

Gráfico 14



Fuente: Cuadro 15

Análisis e Interpretación

Con respecto a los niveles de rentabilidad de la empresa, 60% de las respuestas seleccionaron la alternativa No, consideran que éstos no han sido satisfactorio por cuanto la empresa no cuenta con una planificación estratégica que produzca un efecto positivo en la rentabilidad.

La planificación tributaria pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país, en los Gastos y Costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

Planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.

Presentación de la propuesta

Como propósito final de esta investigación, se presenta como propuesta, “Establecer lineamientos estratégicos de la planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.” Con la misma se pretende la orientación de esta empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en función de garantizar el ejercicio de una gestión tributaria acoplada a las exigencias de las normas que actualmente rigen la materia y a sus futuras modificaciones.

El plan estratégico propuesto a la empresa de la referencia está basado como su nombre lo indica, en planificar estrategias tributarias dirigidas a mejorar la organización, control y cumplimiento de todas las formalidades y actividades involucradas en el proceso de cancelación de los impuestos. A tal efecto, se exponen y describen detalladamente las estrategias.

Justificación de la propuesta

En virtud del análisis de los resultados obtenidos, de la observación en el área de finanzas e impuesto se comprobó la existencia de fallas en cuanto al cumplimiento de los deberes formales sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar. Por lo tanto, se hace necesario la planificación estratégica tributaria que permita solventar la problemática planteada.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Diseñar el modelo de planificación estratégica tributaria para el impuesto a las actividades económicas de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. del municipio de Valencia, estado Carabobo.

Objetivos Específicos

1. Realizar la calendarización de las obligaciones tributarias.
2. Capacitar al persona con las leyes y ordenanzas municipales
3. Poner en práctica el modelo de planificación estratégica tributaria

Análisis de Factibilidad

Para la implementación de la propuesta, es pertinente realizar un análisis de factibilidad, en función de establecer las posibilidades que tiene la empresa para implementar la propuesta y los aspectos tomados en cuenta para el estudio. Se describen a continuación:

Factibilidad Técnica

Consiste en realizar una evaluación de la tecnología existente en la organización, este estudio está destinado a recolectar información sobre los componentes técnicos que posee la empresa y la posibilidad de hacer uso de los mismos en el desarrollo e implementación del plan propuesto. Se determinò que se cuenta con los equipos necesarios y su vez se encuentran en buen estado, pudiendo ser utilizados sin realizar cambios ya que no impiden ni entorpecen el proceso de implementación de la propuesta.

Factibilidad Operativa

La Factibilidad Operativa permite predecir, si se pondrá en marcha el plan propuesto, aprovechando los beneficios que ofrece, a todos las personas involucradas con el mismo. Por otra parte, el correcto funcionamiento del plan en cuestión, siempre estará supeditado a la capacidad de los empleados encargados de dicha tarea.

Basándose en las entrevistas y conversaciones sostenidas con el personal involucrado se demostró que éstos no representan ninguna oposición al cambio, por lo que es factible el desarrollo de la propuesta.

Factibilidad Económica

Desde el punto de vista económico, la propuesta es viable para la empresa Instalaciones Industriales, C.A., ya que cuenta con el recursos económico para la ejecución de la misma.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. Establecer una programación de pagos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Realizar la calendarización de las obligaciones tributarias.
3. Comprobar que todas las prestaciones de servicios han sido consideradas en cuenta para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo al tipo de persona bien sea natural o jurídica al momento de registro de las facturas de proveedores.
4. Emitir los comprobantes de retención y entregarlos, bien sea por medios electrónicos o físicos cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en las leyes y ordenanzas del Estado y el Municipio.
5. Soportar las operaciones contables, con los comprobantes respectivos sean estas facturas, vouchers, órdenes de compras, planillas de declaraciones, entre otros como prueba de las operaciones realizadas.
6. Conservar en buen estado y organizados los documentos durante el plazo establecido sobre todos aquellos que soportan las operaciones contables y tributarias en un tiempo no mayor a diez (10) años según el Código de Comercio venezolano.
7. Adiestrar al personal periódicamente en el área fiscal y contable, de manera de contar con un recurso humano capacitado y actualizado en la materia.
8. Archivar de manera consecutiva los comprobantes de retenciones efectuados a proveedores por correlativo y fecha. En caso de anular un comprobante en sistema

imprimir el registro del mismo y colocarle el sello de “Anulado”, para luego archivar en el periodo correspondiente a efectos de que tenga la evidencia del mismo.

9. Dirigir la implementación del Plan Estratégico a través de las técnicas y herramientas administrativas para optimizar los recursos de la empresa, que le proporcione el enfoque sistemático, lógico y racional para determinar las políticas a seguir, para aprovechar las fortalezas y oportunidades así como corregir las debilidades y amenazas que se presenten dentro de su entorno.

10. Evaluar permanente las estrategias, mediante el desarrollo e implementación de herramientas adecuadas de control que permitan la medición de los resultados de la gestión realizada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez efectuada la etapa de la investigación se pudo obtener información relevante respecto al diagnóstico de la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto sobre actividades económicas, lo cual implicó formular una serie de conclusiones y recomendaciones que podrían servir de base para futuras investigaciones en la materia, en tal virtud se muestran a continuación las conclusiones obtenidas en función de los objetivos trazados en el presente trabajo.

En cuanto al diagnóstico de la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. relativo a la carga impositiva del impuesto sobre Actividades Económicas, se concluye de acuerdo con los resultados obtenidos del cuestionario aplicado al personal del área de finanzas e impuesto que la empresa no cumple satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales por cuanto no cuenta con una planificación estratégica tributaria que le facilite llevar el control adecuado de sus operaciones financiera y le permita maximizar su utilidad después de los impuestos.

En lo que respecta a la interpretación de los beneficios que plantea la implementación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas, el 100% del personal encuestado manifestó que la empresa nunca ha sido beneficiada con ningún tipo de incentivo fiscal. La planificación tributaria está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación.

En lo concerniente al diseño del modelo de planificación estratégica tributaria para el impuesto a las actividades económicas de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. se evidencia de acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación

del cuestionario a los trabajadores que la empresa no cuenta con estrategias que le permita cumplir formalmente con sus obligaciones en materia de tributos.

Como derivación de las conclusiones anteriores, se confirma la importancia de la planificación tributaria a la empresa Instalaciones Industriales, C.A, considerando que la misma es una herramienta que garantiza a las organizaciones obtener un ahorro tributario al ofrecer estrategias para hacer frente legal a la disposiciones tributarias, dirigidas a no pagar más impuesto de lo que corresponda.

RECOMENDACIONES

Partiendo de las conclusiones ya formuladas y en virtud de la importancia que reviste la planificación estratégica tributaria, se propone a la empresa Instalaciones Industriales C.A, una serie de recomendaciones con el fin de establecer mecanismos que permitan aplicar un eficiente control fiscal, con lo cual se beneficiaría no sólo el municipio al ver incrementados los ingresos recaudados, sino también la propia empresa al poder desenvolverse en un habiente adecuadamente regulado.

En base al diagnóstico tomar en cuenta los resultados reflejados, para incorporar una planificación de tipo compleja.

A los Directivos y a la Gerencia de la empresa en estudio; la utilización de herramientas de la planificación como por ejemplo el control de gestión, siendo esta una función administrativa que permite verificar, constatar, palpar y medir, el cumplimiento de los objetivos propuestos con el fin de tomar acciones correctivas cuando sean necesarias, por su carácter regulador.

Tomar en cuenta para este momento crucial en el cual se decidirá, como es la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento, los activos en los que se apoya, entre otros datos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander Egg, Ezequiel; (1995) Técnicas De Investigación Social, Editorial: Lumen Humanista
- Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica (5ª ed.)**. Caracas: Episteme.
- Balestrini, M. (2001). **Como se elabora el proyecto de investigación (5ª ed.)**. Caracas: BL Consultores Asociados.
- Bisquerra, R. (2002). **Metodología I**. editorial Me Graw Hill: México, D.F.
- Brito, Gil & Malavé (2011). **Diseño de un plan fiscal para el control de la renta neta grabable de la empresa Alimentos Marinos, C.A. (Almarca), Carúpano Municipio Bermúdez del estado Sucre** en la Universidad de Oriente.
- Bustos y Cía. (2011). Abogados Tributarios, en su artículo ¿Qué es la Planificación Tributaria? [Consultado Junio 2014. Disponible en la página <http://www.bybtax.cl/planificacion.html>
- Cardella, Miguel A. (2003). **Planificación tributaria: la evasión es una práctica anticompetitiva. La inversión como solución alternativa de la evasión**.
- Código Orgánico Tributario (2001). **Gaceta Oficial N° 37.305 Extraordinaria. Octubre 17, 2005**. Caracas-Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37874. Diciembre 30, 1999.
- Gaceta Municipal de Naguanagua 17 De Diciembre de 2010.
- Gaceta Municipal de Valencia, 31 de diciembre de 2014.
- Galarraga Alfredo A. (2003) **Fundamentos de la Planificación Tributaria**. [Consultado de Internet el día 20 de septiembre de 2015] <http://www.libreroonline.com/venezuela/editorial/alfredo-augusto-galarraga-dolande>
- García, C. Fernando (2006). Recomendaciones metodológicas para el Diseño de un Cuestionario. Ed. Limusa. México. 2004. 120 p. ISBN: 968-18-6236-8

- García E., Jaime; Ob. (2007). **Elusión, planificación y evasión tributaria**, ed. Lexis Nexis, stgo.
- Gómez, O. (2005) Planificación Estratégica en Contribuciones a la Economía. [Consultado de Internet el día 20 de septiembre de 2015] Texto completo en <http://www.eumed.net/ce/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la Investigación** (4ª ed.). México: McGraw-Hill
- Hurtado y Toro. (1999). **Técnica de Investigación**. México: McGraw-Hill.
- Importancia de la Planificación Estratégica (2008)** [Consultado de Internet julio, 04 de 2014] . Disponible en: <http://elsofa-delgerente.blogspot.com/2008/04/importancia-de-la-planificacion.html>
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009). **Gaceta Oficial N° 39.163. Abril 22, 2009. Caracas.**
- Ley Orgánica de Regimen Presupuestaria. **Gaceta Extraordinaria N° 5358 de fecha 29 de junio de 1999. Caracas.**
- Ley de Reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. **Gaceta Oficial N° 38.421. Abril 21, 2006**
- Márquez, Evanz (1998). **Los Municipios como entidad primaria de Gobierno**
- Moya, Edgard (2007). **Derecho Tributario Municipal**. 1era Edición. Caracas.
- Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas (2009). **Gaceta Municipal de Naguanagua, municipio Naguanagua N° 071**
- Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas (2005). **Gaceta Municipal de Valencia, municipio Valencia N° 582 Extraordinario.**
- Palella, S. y Martins, F. (2003). Metodología De Investigación Cuantitativa. [Consultado: 23 de septiembre de 2015.] Disponible en: <https://www.google.co.ve/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=libro+de+palella+y+martins+2006>

Parra A. (2008). **Planeación tributaria para la organización empresarial**. 5ta Edición. Editorial LEGIS, Bogotá.

Pérez, César y Célis, Adriana (2004). "Cultura y sociedad en la era global en **Revista de Ciencias Sociales**. Volumen X N° 2. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Instituto de Investigaciones. Maracaibo, Venezuela. [[Links](#)]

Quiroga y Villalba (2012). **Planeación tributaria para como estrategia empresarial** de la Universidad de Sabana, Colombia.

Rangel, Alejandro (2011) **La planificación tributaria como herramienta para minimizar las cargas impositivas en los centros de salud privados del municipio Valera estado Trujillo** en la Universidad de Los Andes.

Ruiz, C. (1998). **Instrumentos de Investigación Educativa**. Barquisimeto: CIDEG.

Sampieri, R; Fernández C, y Baptista, P (2003). **Metodología de la Investigación**, México, McGraw-Hill

Serna G. Humberto (2006) **Gerencia estratégica**, Bogotá, D.C.: 3R Editores

Suarez (2011). **Efectividad de la aplicación de la ordenanza del impuesto sobre las actividades económicas en la Alcaldía del municipio Pampanito del estado Trujillo** en la Universidad de Los de Carabobo.

Tagliaferro, J. (2011) **La Base Imponible aplicable a las empresas contratistas del sector de la construcción en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en la Universidad Rafael Urdaneta del estado Zulia.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2005). **Manual de trabajos de grado de especialización, maestría y tesis doctorales**. Caracas: FEDEUPEL

Villegas, Héctor (1999). **Curso de Finanzas. Derecho Financiero y Tributario**. Editorial Depalma, Buenos Aires- Argentina.

<http://www.monografias.com/trabajos41/globalizacion-tributaria/globalizacion-tributaria.shtml>

**ANEXO “A”
INSTRUMENTO**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÀRBULA

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

Valencia, Octubre de 2015

Estimado Experto:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle su valiosa colaboración en la revisión de este instrumento que se anexa con la finalidad de determinar la validez de contenido para realizar la investigación titulada **Propuesta de un modelo de planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, en la empresa Instalaciones Industriales, C.A.**

Este instrumento será utilizado por la investigadora para obtener información por lo cual es de importancia para la validación tomar en cuenta los siguientes parámetros: Claridad, Redacción y Precisión de los ítems, Congruencia: la lógica interna que tienen el ítem, y pertinencia la relación del ítem-indicador.

De igual modo, se presenta la información relativa al objetivo general y objetivos específicos del estudio, cuadro técnico metodológico, instrumento y el formato de validación del instrumento, en tal sentido le indico lo siguiente:

Lea cada una de las preguntas

Señale con una x la casilla que considere más apropiada

Emita su opinión con relación al instrumento y exponga sus posibles sugerencias.

Agradeciendo su receptividad y valiosa colaboración

Atentamente,

Lcda. Lorena M. León

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Establecer un sistema de planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, a la empresa Instalaciones Industriales, C.A, ubicada en la zona industrial el recreo, municipio Valencia, estado Carabobo. Año 2015

Objetivo Específicos

1. Diagnosticar la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A, en cuanto a la carga impositiva del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar.
2. Analizar los factores que establecen la doble imposición del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar a la Instalaciones Industriales, C.A.
3. Interpretar los beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.
4. Diseñar lineamientos tácticos a utilizar para una planificación estratégica tributaria para el impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.

CUADRO N° 1

CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO

OBJETIVO GENERAL: Planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. ubicada en la zona industrial el recreo en Valencia, estado Carabobo. Año 2015

Objetivos Específicos	Variable	Definición	Dimensión	Indicador	Ítem	Fuente	Técnica	Instrumento
Diagnosticar la situación actual de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar	Carga Impositiva	Es el valor monetario que las empresas o personas naturales deben pagar al fisco por conceptos de impuestos.	Operacional	- Impuesto - Costos - Tiempo - Sanciones -Obligación tributaria - Cultura tributaria	1 2 3-4 5 6-7 8	Personal del área finanzas e impuesto	Encuesta	Cuestionario
Analizar los factores directos que inciden en la recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A	Impuesto sobre Actividades económicas de industria comercio, servicios o de índices similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.	Es el monto en dinero que cancela las empresas y comercios que hacen vida económica en un municipio.	Recaudación del Impuesto	-Ingresos municipales -Contribuyentes -Permiso para ejercer una actividad lucrativa - Impuesto local - Ordenanza -Base Imponible		Normativas legales y Ordenanzas	Revisión Documental	Dispositivo de registro de información

Fuente: León (2015)

OBJETIVO GENERAL: Planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar, de la empresa Instalaciones Industriales, C.A. ubicada en la zona industrial el recreo en Valencia, estado Carabobo. Año 2015

Objetivos Específicos	Variable	Definición	Dimensión	Indicador	Ítem	Fuente	Técnica	Instrumento
Interpretar los beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria para impuesto sobre Actividades Económica de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar a la empresa Instalaciones Industriales, C.A.	Beneficios que plantea la planificación estratégica tributaria	El beneficio es un concepto positivo pues significa dar o recibir algún bien, o sea aquello que satisface alguna necesidad.	Beneficios	- Exoneracion - Rebaja	9 10	Personal del área finanzas e impuesto	Encuesta	Cuestionario
Diseñar el modelo de planificación estratégica tributaria para el impuesto a las actividades económicas de la empresa Instalaciones Industriales, C.A.	Planificación estratégica	Es la herramienta idónea para permitir a las organizaciones alcanzar la visión de éxito, mediante la aplicación de un método sistemático de definición de acciones, que analiza la situación de la organización y su entorno, establece objetivos, estrategias y procedimientos necesarios para ello.	Estrategias	- Determinación de los tributos -Verificación de Ingresos, costos y gastos Planes de estudio -Rentabilidad en la organización	11 12 13 14			Propuesta del plan

Fuente: León (2015)

INSTRUMENTO

**CUESTIONARIO DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA
EMPRESA**

Estimado Colaborador:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración para responder el siguiente cuestionario, con el objetivo de recolectar la información relacionada con la planificación estratégica tributaria en la empresa Instalaciones Industriales C.A.

La información que suministra será utilizada con fines académico y tendrá carácter confidencial, por tal motivo se le agradece la mayor sinceridad y objetividad al responder.

Su respuesta representa un valioso aporte para la realización del trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria impartido por la Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Campus Bárbula del estado Carabobo.

GRACIAS POR SU TIEMPO

INSTRUCCIONES GENERALES

A continuación se le presentan una serie de items contentivos de preguntas cerradas.

Lea cuidadosamente cada items ante de responder

Marque con una x la respuesta que más se adapte a su opinión

Marca solo una de las opciones

Por favor responda todas las preguntas aquí planteadas.

Gracias por su colaboración

CUESTIONARIO

1. ¿La empresa posee políticas para la cancelación de los impuestos municipales?
SI___NO___
2. ¿La empresa paga todos los costos en los que incurre?
SI___NO___
3. ¿La empresa declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias?
4. ¿La empresa cancela oportunamente sus impuestos al municipio?
SI___NO___
5. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por incumplimiento?
SI___NO___
6. ¿La empresa cumple de manera oportuna con las obligaciones tributarias?
SI___NO___
7. ¿Pagar impuesto es una obligación de la empresa?
SI___NO___
8. ¿Considera que en la empresa existe realmente una cultura tributaria?
SI___NO___
9. ¿Alguna vez la empresa ha sido liberada del pago total o parcial del Impuesto sobre la Renta?
SI___NO___
10. ¿La empresa ha sido objeto de algún beneficio o incentivo fiscal?
SI___NO___
11. ¿Se elaboran planes en materia tributaria?
SI___NO___
12. ¿Se elaboran planes para la verificación de ingresos, costos y gastos?
SI___NO___
14. Considera que los niveles de rentabilidad de la empresa han sido satisfactorios?
SI___NO___

ANEXO “B”

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÀRBULA

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUANDOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

CONSTANCIA

Yo, _____, venezolano(a), titular de C.I. No. _____, de profesión _____: por medio de la presente constancia, doy validez al instrumento presentado para mi revisión por la; el cual cumple con los requisitos exigidos para la investigación titulada: **PLANIFICACION ESTRATEGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASO: EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONTRUCCION DEL MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO**, por lo tanto, puede ser aplicado a la muestra escogida para tal fin.

En Valencia, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MESES	2015 - 2016								
ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Selección de la Línea de Investigación									
Revisión de Fuentes Bibliográficas									
Asesorías									
Selección del Título									
Elaboración del Planteamiento									
Elaboración de Marco Teórico									
Elaboración de Marco Metodológico									
Corrección de Proyectos									
Elaboración de Instrumentos									
Validación y Confiabilidad del Instrumento									
Aplicación de Instrumentos									
Tabulación y Análisis De Los Resultados									
Elaboración de Conclusiones									
Redacción del Informe Final									
Entrega del Tutor Para Correcciones									
Entrega del Informe Final									

Fuente: Lorena León (2015)